



**JUNTA DIRECTIVA**

**SESION ORDINARIA No. 1890**

**20 DE AGOSTO DE 1996**

**16:00 HORAS**

**ORDEN DEL DIA:**

<input type="checkbox"/> Des. Regulación	<input type="checkbox"/> Res. de la Junta
<input type="checkbox"/> Busca A. de los	<input type="checkbox"/> Res. de la Junta
<input type="checkbox"/> Queda bajo su responsabilidad	<input type="checkbox"/> Res. de la Junta
<input type="checkbox"/> Para su conocimiento	<input type="checkbox"/> Tiene prioridad
<input type="checkbox"/> Reunirse y/o comentar con	

**1.- Asuntos Informativos:**

- a) Oficio OM 030/96-Ministerio Hacienda, cumplimiento garantía responsabilidades en el cargo Director Junta Directiva del señor José Murillo Barahona.
- b) Copia Gaceta 134-Acuerdos 25317-P y 25318-P. Renuncia del Ing. Roberto Solórzano y nombramiento del Ing. Ricardo Garrón, como Ministro de Agricultura y Ganadería.

2.- Oficio AD.G-346-Administración General FANAL sobre ubicación aportes a otras instituciones para cálculo comisiones.

3.- Oficio Sub-GG-896-96-Revocatoria acuerdo Junta Directiva referente Proyecto Privatización Departamento Control de Calidad.

4.- Oficio Sub-GG-933-96-Arreglo pago deuda señora Aracelly Valverde Naranjo por aval ante Banco de Costa Rica.

\*\*\*///\*\*\*

21 AGO 1996



*Consejo Nacional de Producción*

*San José, Costa Rica*

**SECRETARIA GENERAL**

082  
Apartado: 2205  
Teléfono: 223-6023  
Cable: Consenanc  
Télex: 2273 Conap  
Fax: 233-9660

FORM. C.N.P. No. 128

ORDEN DEL DIA :

-2-

- 5.- Oficio Sub-GG-957-96-Requerimiento Sucursal Banco de Costa Rica para pago deuda señores Raimundo Núñez Núñez y Eligia Parra Parra, avaladas por CNP.
- 6.- Oficio Sub-GG-953-96-Atención recomendación Informe DAO 399-94-Auditoría General: Inspección Ganadera Frontera Norte, según Ley Ganadera.
- 7.- Oficio Gerencia General GG-140-96-Resultado estudio pasantías a México.
- 8.- Oficio GG-130-96-Modificación acuerdo sesión 1867, artículo 2, para fijar tarifa única por servicios romana carátula, tarima de madera y trilladora de frijol en Región Huetar Norte y alquiler montacargas en Región Pacífico Central.

\*\*\*///\*\*\*

hoo/rdr.-



DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TEL.: 233-5297

FX: 233-6527

13 de Agosto, 1996  
Dir. Adm. Fin. No. 756-96

Circular

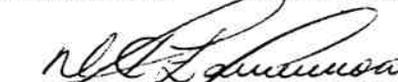
*Al personal de la Institución*

Con el objeto de acatar lo que estipula el Decreto No.25743-G, publicado en la Gaceta No.100 del 27 de mayo del año en curso, y con instrucciones de la Sub-Gerencia General en su oficio No.884-96, se les hace saber que el apartado postal del C.N.P., no puede ser utilizado por otras personas físicas ó jurídicas para su correspondencia personal.

Por tal motivo, a todo aquel que lo utilice, se le insta a hacer el cambio de su dirección postal lo antes posible, pues en pocos días se le solicitará al correo, no depositar en el apartado del Consejo, correspondencia que no venga dirigida a éste.

Atentamente,

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

  
Lidia Martina Carvajal Zamora  
DIRECTORA

\*Ige

CC: Presidencia Ejecutiva  
Gerencia General  
Sub-Gerencia General  
Auditoria General  
Archivo





# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA  
AMERICA CENTRAL

080

Apartado : 2205  
Teléfono : 257-9355  
Fax : 233-9660  
Cable : Consenacio  
Telex : 2273 Conapro

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

*Es para 100%*

PARA: SECRETARIA GENERAL

DE: LICDA. SILVIA SIBAJA VILLALOBOS  
DEPARTAMENTO DERECHO PRIVADO



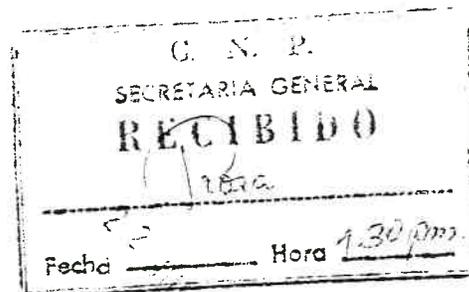
ASUNTO: DECRETO No.25318-P

FECHA: 22 DE JULIO, 1996.  
DAJ-DDPr #213-96

PARA SU INFORMACION, ANEXO FOTOCOPIA DECRETO ARRIBA INDICADO, PUBLICADO EN LA GACETA #134 DEL 15 DE JULIO DE 1996.

ATENTAMENTE,

CC: ARCHIVO



*ID 1890  
20/8/96*

N° 25.

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 139, inciso 1) de la Constitución Política,

## DECRETA:

Artículo 1°—Aceptar la renuncia del señor Roberto Solórzano Sanabria como Ministro de Agricultura y Ganadería, y darle las más expresivas gracias por los valiosos servicios prestados.

Artículo 2°—Rige a partir del tres de julio de mil novecientos noventa y seis.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.

JOSE MARIA FIGUERES OLSEN.—1 vez.—C-10.—(37824).

N° 25318-P

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 139, inciso 1) de la Constitución Política,

## DECRETA:

Artículo 1°—Nómbrese Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor Ricardo Garrón Figuls, cédula de identidad número 01-367-815.

Artículo 2°—Rige a partir del tres de julio de mil novecientos noventa y seis.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.

JOSE MARIA FIGUERES OLSEN.—1 vez.—C-10.—(37825).

N° 25319-P

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 139, inciso 1) de la Constitución Política,

## DECRETA:

Artículo 1°—Aceptar la renuncia del señor Bernardo Arce Gutiérrez como Ministro de Obras Públicas y Transportes, y darle las más expresivas gracias por los valiosos servicios prestados.

Artículo 2°—Rige a partir del tres de julio de mil novecientos noventa y seis.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.

JOSE MARIA FIGUERES OLSEN.—1 vez.—C-10.—(37826).

N° 25322-P

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 139, inciso 1) de la Constitución Política,

## DECRETA:

Artículo 1°—Nómbrese Ministro de Justicia y Gracia, al señor Juan Diego Castro Fernández, cédula de identidad número 01-443-791.

Artículo 2°—Rige a partir del tres de julio de mil novecientos noventa y seis.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.

JOSE MARIA FIGUERES OLSEN.—1 vez.—C-10.—(37829).

N° 25323-P

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 139, inciso 1) de la Constitución Política,

## DECRETA:

Artículo 1°—Aceptar la renuncia del señor Mario Carvajal Herrera como Ministro de Reforma del Estado, y darle las más expresivas gracias por los valiosos servicios prestados.

Artículo 2°—Rige a partir del tres de julio de mil novecientos noventa y seis.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.

JOSE MARIA FIGUERES OLSEN.—1 vez.—C-10.—(37830).

N° 25324-P

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 139, inciso 1) de la Constitución Política,

## DECRETA:

Artículo 1°—Aceptar la renuncia del señor Sergio Quirós Maroto como Ministro de Coordinación Regional, y darle las más expresivas gracias por los valiosos servicios prestados.

Artículo 2°—Rige a partir del tres de julio de mil novecientos noventa y seis.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.

JOSE MARIA FIGUERES OLSEN.—1 vez.—C-10.—(37831).

N° 25325-P

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 139, inciso 1) de la Constitución Política,

## DECRETA:

Artículo 1°—Aceptar la renuncia del señor Víctor Ojeda Rodríguez como Ministro de Asuntos Específicos, y darle las más expresivas gracias por los valiosos servicios prestados.

Artículo 2°—Rige a partir del tres de julio de mil novecientos noventa y seis.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.

JOSE MARIA FIGUERES OLSEN.—1 vez.—C-10.—(37832).

N° 25326-P

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 139, inciso 1) de la Constitución Política,

## DECRETA:

Artículo 1°—Aceptar la renuncia del señor Longino Soto Pacheco como Ministro de Coordinación del Programa de Proyectos Especiales, y darle las más expresivas gracias por los valiosos servicios prestados.

Artículo 2°—Rige a partir del tres de julio de mil novecientos noventa y seis.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.

JOSE MARIA FIGUERES OLSEN.—1 vez.—C-10.—(37833).

## ACUERDOS

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

N° 132-SE.—San José, 5 de junio de 1996

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO,

Conforme al Artículo 140 de la Constitución Política,

## ACUERDAN:

Artículo 1°—Designar a la señora Carmen María Villalobos Jiménez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que en funciones propias de su cargo, viaje a la Embajada de Costa Rica ante la Unesco en París, del 2 al 16 de Set. de 1996. Este Ministerio le reconocerá el 30% de gastos de bolsillo.

Artículo 2°—Los gastos de viaje de la señora Villalobos Jiménez, serán cubiertos por la Asociación de Profesores de Francés de Costa Rica, Continental Airlines y Editorial Hachette de Francia.

Rige a partir del 2 de Setiembre de 1996.

JOSE MARIA FIGUERES OLSEN.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Fernando E. Naranjo V.—1 vez.—(Solicitud N° 10880).—C-1500.—(37481).

N° 133-SE.—San José, 11 de junio de 1996

Según Acta de la Sesión Ordinaria número Ciento Cinco del Consejo de Gobierno, celebrada el veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis, Artículo Segundo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

## ACUERDAN:

Nombrar a la señora Rose Marie Karpinsk Dodero, cédula 1-236-095, Embajadora de Costa Rica en España, como Embajadora Concurrente ante la Santa Sede.



29 de julio, 1996  
OM 030/96

*Σ 709ms 1008*

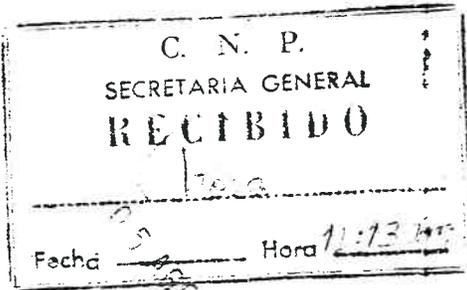
Señores  
CONSEJO NACIONAL DE LA PRODUCCION  
Junta Directiva  
Presente

Estimados señores :

Para los fines consiguientes, muy atentamente comunico a ustedes que el (los) siguientes funcionarios han cumplido con las responsabilidades en que se puedan incurrir en el ejercicio de sus funciones :

NOMBRE	FÓLIZA	VIGENCIA	RECIBO
JOSE MURILLO BARAHONA	SP-280	10-07-96/10-07-97	R-960700032

Atentamente,



*cuadra*

Alexander Cuadra Herrero  
 Oficial Mayor  
 Director Administrativo

c: archivo

*ID 1890  
20/8/96*



## CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

Gerente General  
M.Sc. LUIS ALBERTO MONGE V.

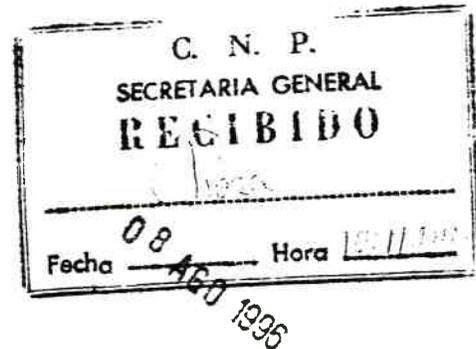
San José-Costa Rica  
Tel: 257-93-55  
Fax: 223-68-29

OK PRODIGIO

07 de agosto, 1996  
G.G. N° 130-96



Señor  
Felipe Amador S.  
Secretario General  
Junta Directiva CNP



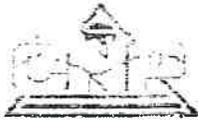
Estimado Señor:

Para que lo haga de conocimiento de nuestra Junta Directiva, le acompaño el oficio DAJ-DDP No.331-96 del 24/06/96 de la Dirección Asesoría Jurídica en el cual se recomienda modificar el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria #1867, artículo 2, celebrada el 23 de abril del año en curso, el cual fija tarifas a agricultores independientes y a asociados de agricultores, para la venta de servicios de romana de carátula, tarima de madera y trilladora de frijol en la Región Huetar Norte y alquiler de montacargas en la Región Pacífico Central.

La modificación que se recomienda es con el objeto de evitar la distinción de tarifas en cuanto a agricultores independientes y asociados de agricultores porque atenta contra el Principio Constitucional de Igualdad y de Libertad de Asociación.

En su lugar el suscrito recomienda fijar una tarifa única que beneficie al pequeño productor, entendiéndose éste como aquel que haya cultivado dentro de los dos últimos años, áreas inferiores a las diez hectáreas. Esto de conformidad con la definición dada en el Convenio de Ejecución dentro del Convenio de Cooperación y aporte financiero suscrito entre la Dirección Nacional de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares de fecha 13/06/96 y en el Decreto #2535-MTSS-MAG publicado en la Gaceta #144 del 30/07/96, mediante el cual se decreta el Reglamento al artículo 5° de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, que establece la Escala para determinar los montos de asignación familiar para el productor trabajador de bajos ingresos.

JD 1890  
20/8/96



## CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

Gerente General  
M.Sc. LUIS ALBERTO MONGE V.

San José-Costa Rica  
Tel: 257-93-55  
Fax: 223-68-29

07 de agosto, 1996  
C.G. N°100-96  
Página #2.

Ahora bien, en cuanto al monto de la tarifa, recomiendo la más baja, fijada para las asociaciones de agricultores y que consta en el acuerdo que nos ocupa y el cual adjunto para información de Ustedes.

Atentamente,



/mas\*\*

Copia: Presidencia Ejecutiva  
Dirección Asesoría Jurídica  
Auditoría General  
Unidad Análisis y Políticas



# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA  
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Apartado: 2205  
Teléfono: 257-9355  
Fax : 233-9660  
Cable : Consenacio  
Telex : 2273 Conapro

075

DAJ-DDP No.331-96  
24 de junio, 1996

G. G. # 130-96  
C 7/25/96  
J.D.

Licenciado  
Msc. Luis Alberto Monge V.  
**Sub-Gerente General**  
S. D.

*Estimado señor:*

*En atención a su oficio Sub-GG No.592-96, en relación a la publicación en La Gaceta de las tarifas acordadas mediante acuerdo de Junta Directiva No.31978, artículo 2, Sesión No.1867, celebrada el día 23 de abril del presente año, de previo a enviar a publicar el acuerdo mencionado, me permito informarle lo siguiente:*

*La Auditoría General nos ha sugerido que le solicitemos que la distinción de tarifas en cuanto a agricultores independientes y asociaciones de agricultores, sea consultada nuevamente a Junta Directiva.*

*Lo anterior, por cuanto tal fijación ~~viola~~ el Principio Constitucional de Igualdad, así como el Principio de Libertad de Asociación.*

...

*Elsa Jiménez Vega*  
Secretaría

26 JUN 1996


**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN**

SAN JOSE, COSTA RICA  
AMERICA CENTRAL

Apartado: 2205  
Teléfono: 257-9355  
Fax : 233-9660  
Cable : Consenacio  
Telex : 2273 Conapro

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Msc. Luis Alberto Monge

-2-

24 de junio, 1996

*En ese tanto, consideramos que si lo que se persigue es beneficiar al pequeño productor, podría fijarse una tarifa especial en razón de lo que la administración defina como pequeño productor, pero no en razón de estar asociado a determinada organización.*

Atentamente,

Lic. Francisco J. Rucavado Luque  
DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

Lic. Luis Diego Barahona Briceño  
DIRECTOR

evv

cc: Presidencia Ejecutiva  
Auditoría General  
Unidad Análisis y Políticas



Sesión N° 1867 Art. 2 Celebrada el 23 de abril de 1996 EXT

Para ser ejecutado por SUB-GERENCIA GENERAL

SE ACUERDA:

- a) Con base en el estudio técnico de revisión y actualización de costos de operación y la propuesta de alternativas de derivación de nuevas tarifas, según distintas escalas porcentuales de utilidad, preparado por la Unidad de Análisis de Políticas, que se adjunta al Memorando UAP 099-96 de 5 de marzo de 1996 y presentado por la Sub-Gerencia General, mediante oficios Sub-GG-349-96 y 514-96 de 12 de marzo y 19 de abril de 1996, respectivamente, se fijan las siguientes tarifas para la venta de servicios de romana de carátula, tarima de madera y trilladora de frijol en la Región Huetar Norte y alquiler de montacargas en la Región Pacifico Central:

TARIFAS A AGRICULTORES INDEPENDIENTES:			
TRILLADORA DE FRIJOL ¢/HORA	ROMANA DE CARATULA ¢ DIA	TARIMA DE MADERA - ¢/DIA	MONTACARGAS C/HORA
481.20	964.00	13.63	2,800.32

\*\*\*///\*\*\*

SUB GG # 592-96  
30-04-96

Milagros Aragón Salas  
29-04-96

Fecha de ejecutado 30-04-96 OBSERVACIONES .....

Ejecutado mediante oficio SUB-GG #592-96, dirigido a varios, y SUB-GG #588-96, dirigido a la Unidad Análisis y Políticas..

Sesión Nº 1867 Art. 2 Celebrada el 23 de abril de 1996 EXT

Para ser ejecutado por SUB-GERENCIA GENERAL -2-

SE ACUERDA:

TARIFAS A ASOCIACIONES DE AGRICULTORES:			
TRILLADORA DE FRIJOL ¢/HORA	ROMANA DE CARATULA ¢ DIA	TARIMA DE MADERA ¢/DIA	MONTACARGAS C/HORA
463.30	886.88	12.54	2,576.29

Estas tarifas regirán a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

- b) Encargar a la Sub-Gerencia General que solicite a la Unidad de Análisis de Políticas la presentación a Junta Directiva del cuadro de costos revisados, para verificar la base sobre la cual fueron calculados los distintos porcentajes de utilidad (derivación de tarifas) propuestas en el documento UAP-126-96 de 1 de abril de 1996, para la propuesta de las tarifas para venta de servicios de trilladora de frijol, romana de carátula, tarima de madera y montacargas.

**ACUERDO FIRME.**

**FELIPE AMADOR S.**  
Secretario General

cc: Presidencia Ejecutiva  
Unidad Análisis Políticas  
Auditoría General  
FAS/rdr.-

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Reg. Huetar Norte
- Dirección Pacífico Central

Sub. GG # 588 96  
30-04-96

Fecha de ejecutado

OBSERVACIONES .....



# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

Gerente General  
M Sc. LUIS ALBERTO MONGE V.

San José-Costa Rica  
Tel: 257-93-55  
Fax: 223-68-29

09 de agosto, 1996  
G.G. N°140-96

7

1050! → Aprobar la recomendación de Gg no ser complementos de viáticos

Señor  
Felipe Amador S.  
Secretario General  
Junta Directiva CNP

Estimado Señor:

Por su medio, me permito informar a Junta Directiva sobre la atención brindada al acuerdo tomado en Sesión #1860, artículo 5° celebrada el 20 de marzo del año en curso, relacionado con el pago de viáticos por asistencia de funcionarios del Consejo a seminarios impartidos en México.

Se solicitó a la Dirección de Planificación elaborar el estudio para determinar si los montos otorgados por el Gobierno de México a los funcionarios que participaron en las pasantías fueron o no suficientes para cubrir los gastos de alimentación hospedaje y cualquier otro que sea procedente, con el propósito de tomar las acciones pertinentes.

Mediante oficio DPL-CI #226-96 del 27/06/96 la Licda. Antonieta Benambourg V., Coordinadora de Area de la Dirección de Planificación, proporciona el resultado del estudio el cual les acompaño para su conocimiento. En el mismo se concluye que si bien los montos diarios asignados por el Gobierno de México no son espléndidos, sí cubren razonablemente los costos de alojamiento y alimentación y efectúa las siguientes Recomendaciones:

1. Que se debe reconocer un día de alimentación a los que viajaron a capacitación de vainilla. En cuanto a este punto, La Junta Directiva en Sesión #1876, artículo 5°, celebrada el 28/05/96, autorizó el reconocimiento de dos días, de conformidad con la programación y necesidades de traslado definidas por el Gobierno Mexicano y aceptadas por la Coordinadora de Cooperación Internacional Licda. Antonieta Benambourg. Asimismo, autorizó el reconocimiento de un día a favor de los funcionarios que viajaron para capacitación en Crédito Rural.

JD 1890  
20/8/96

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
<b>RECIBIDO</b>
Henry Cruzco
Fecha 12-8-96 Hora 13:40



## CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

Gerente General  
M Sc. LUIS ALBERTO MONGE V.

San José-Costa Rica  
Tel: 257-93-55  
Fax: 223-68-29

09 de agosto, 1996  
G.G. N°140-96  
Página #2.

- 
2. Que el CNP cubra el transporte del Distrito Federal a Papantla y viceversa a los funcionarios María del Milagro Cerdas A., Ned Gordon Z., Carlos Hernández R., por cuanto el Gobierno mexicano no pagó el costo del transporte terrestre.
  3. Que se reconozca un pago a discreción en reconocimiento del pago de taxis y algún otro gasto menor.

A criterio del suscrito de conformidad con lo previsto en el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos", el artículo 32 señala la posibilidad de reconocimiento de los gastos de transporte entre ciudades, condicionado a que deberán emplearse los medios que resulten más económicos, por lo tanto, éstos sí podría reconocerse el transporte indicado en el punto #2. No sucede igual con el pago de taxis y otro gasto menor, ya que dentro de la tarifa establecida de viáticos, se entienden incluidos los gastos de hospedaje, alimentación, lavado y planchado de ropa y traslados dentro de la ciudad.

Considerando éstas y otras circunstancias que mediaron en este asunto y que constan en los antecedentes que he analizado, previo otorgamiento del derecho de defensa, procedí a sancionar llamando la atención a los señores María del Milagro Cerdas A., Ned Gordon Z. y Carlos Henández R., para que esta situación no vuelva a presentarse. En el caso de los señores Célamo Rivera S., y Oscar Fernández P., concluí que no cabía aplicarles sanción disciplinaria, ya que de la documentación que obra en mi poder se desprende que ellos resultaron beneficiados por la acción de los otros funcionarios indicados y no existe evidencia de que solicitaran el complemento que les fue dado.

Asimismo, por medio de oficio DIR.ADM.FIN No.718-96 del 07/08/96 la Licda. Martina Caroajal Z., Directora Administrativa Financiera me comunica que por su parte también procedió a llamar la atención a la funcionaria encargada del trámite de viáticos para que en lo futuro las liquidaciones de viáticos sean tramitados con base en lo autorizado.



## CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

Gerente General  
M.Sc. LUIS ALBERTO MONGE V.

San José-Costa Rica  
Tel: 257-93-55  
Fax: 223-68-29

02 de agosto, 1996  
C.G. N°140-96  
Página #3.

En cuanto al complemento pagado por el CNP el Reglamento citado dispone en el artículo 39:

**"NINGUN ENTE PUBLICO PODRA GIRAR SUMA ALGUNA POR CONCEPTO DE GASTOS DE VIAJE Y EL TRANSPORTE, SI ESTOS SON FINANCIADOS POR EL ORGANISMO AUSPICIADOR DEL CONCLABL, SEMINARIO O CONGRESO, AL FUNCIONARIO QUE ASISTIERE EN SU REPRESENTACION. SI SE DETERMINA QUE LA ASIGNACION OTORGADA POR EL ORGANISMO AUSPICIADOR RESULTA INFERIOR A LA TARIFA AUTORIZADA EN EL ARTICULO 34 PARA EL LUGAR A VISITAR, LA AUTORIDAD SUPERIOR DEL ENTE PUBLICO RESPECTIVO, PODRA CONCEDER AL FUNCIONARIO UNA SUMA COMPLEMENTARIA, DE FORMA QUE CONJUNTAMENTE CON LA ASIGNACION FINANCIADA O DADA, NO EXCEDA EL MONTO DE LA TARIFA AUTORIZADA NI LA LIMITACION INDICADA EN EL ARTICULO ANTERIOR".**

Dadas las condiciones apuntadas, se advierte que el Consejo procedió a efectuar un gasto que no tendría que haber generado si los viajeros, se hubieran ajustado a los montos proporcionados por México, pero dicha erogación está dentro de lo autorizado por el Reglamento que nos ocupa. Por ello caben dos opciones:

- a) Al amparo del artículo transcrito, mantener la suma complementaria que les fue girada a los beneficiarios, o.
- b) Cobrar el complemento pagado por el CNP a cada uno de ellos, pagando el CNP el transporte del Distrito Federal a Paplanta a quienes les corresponda.



## CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

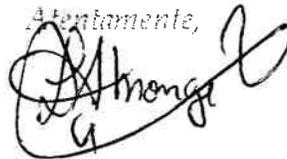
Gerente General  
M. Sc. LUIS ALBERTO MONGE V.

San José-Costa Rica  
Tel: 257-93-55  
Fax: 223-68-20

09 de agosto, 1996  
C.G. Nº140-96  
Página #4.

En cuanto a este último aspecto, les informo que a pesar del resultado que arrojó el estudio en comentario, los afectados manifestaron su inconformidad con el mismo y mantienen que el monto de las pasantías dadas por el Gobierno Mexicano fueron insuficientes para cubrir sus necesidades, incluso consideran injusto y desigual que otro funcionario del Consejo que los acompañó a esta Capacitación se desplazara con viáticos completos. En este sentido mi recomendación es que se les mantenga el complemento dado no solo porque está dentro de lo permitido por el Reglamento que regula la materia prima, sino considerando además que éste fue un proyecto piloto en el cual experiencia vivida le servirá al Consejo para que en otros programas de capacitación en el exterior se atiendan los inconvenientes presentados en éste y se planifique con la suficiente antelación y conocimiento de los participantes las condiciones bajo las cuales podrán ser beneficiados.

El presente oficio deja sin efecto el SUB-GG Nº972-96 del 11 de julio del año en curso.

Atentamente,  
  
 g

/mas\*\*

Copia: Presidencia Ejecutiva  
Auditoría General  
Dirección Asesoría Jurídica  
Dirección Administrativa Financiera  
Interesados



## CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN



*Dirección de Planificación*

Sub. GG #972-96  
Felipe Comador  
11/07/96

27 de junio de 1996  
DPL. C.I - 226 - 96

Msc. Luis Alberto Monge V, Subgerente  
Subgerencia General  
Pte.

Estimado señor:

Con instrucciones del Director de Planificación y para dar respuesta a sus oficios SUB - GG 692 - 96 del 24 de mayo y SUB -GG 734 -96 del 03 de junio del presente., me permito informarle sobre la investigación realizada para tratar de cumplir con el estudio solicitado por la Junta Directiva en Sesión 1860, Art. 5 celebrada el 20 de marzo 1996.

Sin otro particular, lo saluda atentamente

  
Licda. Antonieta Benambourg V.  
Coordinadora de Área



cc: Presidencia Ejecutiva  
Auditoría General  
Archivo.

Elsa Jiménez Vega  
Secretaría



## CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN



*Dirección de Planificación*

### ANTECEDENTES:

Del 26 de noviembre al 2 de diciembre de 1995, se ejecutó dentro del Programa de Cooperación Técnica vigente con México, las tres pasantías correspondientes al Apartado Vainilla del Proyecto Mercadeo y Comercialización. Viajaron a Papanila -Veracruz, con viáticos aportados por el Gobierno mexicano y tiquetes aéreos cubiertos por el C.N.P, los señores Carlos Hernández Rosales de la Región Pacífico Central, María del Milagro Cerdas de Dpto. Postcosecha y Ned Gordon de la Región Brunca. Los funcionarios mencionados recibieron a su llegada a México, los cheques de viáticos respectivos, en los cuales se asignó a cada uno, la suma de 1380 pesos mexicanos para cubrir 6 días de permanencia en ese país, a razón de 230 pesos mexicanos diarios, lo cual corresponde según información de la Embajada en nuestro país, a la tarifa de todas las fuentes cooperantes para un Estado mexicano. Los participantes, solicitaron desde México, que la Junta Directiva del C.N.P les aprobara viáticos complementarios de acuerdo a la tabla nacional, ya que los viáticos asignados por México no alcanzaban para cubrir 6 días de alojamiento y 7 días de alimentación, el transporte terrestre hasta Papanila y otros gastos como taxis, etc. Por lo anterior, mediante gestión de la Presidencia Ejecutiva, la Junta Directiva aprobó el pago de viáticos complementarios según la tabla nacional de viáticos para el extranjero.

También se aprobó el complemento de viáticos de la forma indicada, a los señores Célamo Rivera Soto y Oscar Fernández Pacheco, quienes estaban participando, del 26 de noviembre al 8 de diciembre, en una pasantía de capacitación en Alternativas y Manejo de Crédito Rural en el Distrito Federal y Puebla. Estos funcionarios viajaron con tiquetes aéreos y viáticos financiados por el Gobierno mexicano. Recibieron un total de 3900 pesos mexicanos para cubrir 13 días de estancia, a razón de 300 pesos mexicanos diarios para pagar alimentación y hospedaje. Cabe señalar que estas personas, en ningún momento de su estancia en ese país, manifestaron inconformidad con los viáticos asignados ni solicitaron complemento alguno para los mismos.

El presente estudio se realiza a solicitud de la Subgerencia General, en virtud de que la Embajada de México en nuestro país, ha advertido en repetidas ocasiones que los montos de viáticos asignados por ese país son suficientes para enfrentar los gastos de un pasante en esa condición en el Distrito Federal y cualquiera de los Estados. Además de que la Junta Directiva del C.N.P., en Sesión 1860, Art. 5 celebrada el 20 de marzo 1996, acogió la recomendación de la Auditoría General de la Institución, para que se realice el estudio correspondiente para determinar, en forma fehaciente, si los montos otorgados por el Gobierno de México a los funcionarios que participaron en las pasantías, fueron suficientes o no para cubrir los gastos de alimentación, hospedaje y cualquier otro procedente, con el propósito de sustentar el complemento de viáticos otorgado o tomar las acciones que se estimen convenientes.



## CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN



*Dirección de Planificación*

### METODOLOGÍA

Dado que los participantes en estas pasantías no aportaron ninguna justificación escrita sobre los montos de los gastos argumentados, ni comprobantes que permitan comprobar en forma fehaciente los gastos en que incurrieron y que además, la Embajada de México en nuestro país, se ha mantenido firme en que los viáticos asignados son suficientes, se procedió a solicitar información vía fax a la Embajada de Costa Rica en México (anexo 1) y a solicitar información telefónica al Hotel El Tajín en Papantla-Veracruz, en el que se hospedó la Misión que viajó para el proyecto de Vainilla, entre ellos los señores María del Milagro Cerdas, Ned Gordon y Carlos Hernández Rosales. También se llamó al Hotel Ambador en el D.F y al Hotel El Portal en Puebla, en el cual se hospedaron los señores Célamo Rivera Soto y Oscar Fernández Pacheco, participantes de la capacitación en Manejo y Alternativas de Crédito Rural.

Se solicitó información sobre el costo del alojamiento en habitaciones dobles y sencillas, costo de alimentación, desayuno, almuerzo y cena. Asimismo, costos de autobús del Distrito Federal a Papantla - Veracruz y del Distrito Federal a Puebla. También se indagó sobre el costo del servicio de taxis.

Solicitamos vía fax a los hoteles (anexo 2), las copias de las facturas canceladas en cada caso. No obstante, a la fecha de elaboración de este informe, sólo se había obtenido respuesta del hotel Del Portal en Puebla (anexo 4).

### RESULTADOS OBTENIDOS:

Según la información obtenida en fax del 12 de junio de la Embajada de Costa Rica en México, la tarifa especial que ofrecen a esa Embajada los hoteles cuatro estrellas, oscila entre 40 y 50 dólares americanos. Al tipo de cambio actual de la moneda mexicana (7.45 pesos / USA \$), estos corresponden a 296 pesos mexicanos y 372.5 pesos mexicanos respectivamente. En cuanto a alimentación, se establece en el mismo documento, que el costo de comidas, almuerzos y desayunos tipo casado en nuestro país, pueden tener un costo de 4 a 5 dólares, lo que equivale a 29.8 y 37.25 pesos mexicanos. Esto representaría un gasto diario en alimentación que oscilaría entre 89.4 y 111.75 pesos mexicanos al tipo de cambio actual. En cuanto al transporte en taxi, se indica que este cuesta 15 pesos (USA \$2), tarifa por cada 7 kilómetros, más 3.72 pesos por cada banderazo inicial.

De las llamadas telefónicas a los hoteles se pudo determinar lo siguiente:

En el Hotel El Tajín, los precios con impuesto incluido de sus mejores habitaciones en la última semana de noviembre y hasta la fecha, son de 107 pesos mejicanos la habitación sencilla y 138 pesos mejicanos la doble. Me informaron además, que los costos de alimentación diarios oscilan entre 80 y 100 pesos mexicanos máximo (un desayuno 20 pesos y dos comidas fuertes de 40



## CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN



*Dirección de Planificación*

pesos cada una). Asimismo, que el transporte terrestre del Distrito Federal hasta Papantla, Veracruz, tiene un costo actual de 60 pesos mexicanos, o sea 120 pesos ida y regreso.

En el hotel Embajador Distrito Federal, en el cual se hospedaron los señores Célamo Rivera Soto y Oscar Fernández Pacheco, se nos informó que su tarifa normal es de 190 pesos la habitación sencilla y 201 la habitación doble y que la tarifa preferencial es de 100 pesos diarios. Los costos de alimentación son muy variados, pero que en promedio pueden ser de 110 pesos diarios.

En el hotel Del Portal en Puebla, en el cual debieron hospedarse los señores Célamo Rivera y Oscar Fernández durante los días 3 y 4 de diciembre, se estableció que no tienen tarifa preferencial y que el precio actual por habitación sencilla es de 170 pesos y la doble 190 pesos. Según fax enviado por este hotel (anexo 4), sólo se encontró registrado en habitación sencilla en esas fechas, al señor Célamo Rivera S, quien pagó por estas dos noches un total de 340 pesos (factura adjunta). El señor Oscar Fernández no aparece registrado, por lo que suponemos su habitación se registró a nombre de otra persona.

### CONCLUSIONES:

#### 1 - De las pasantías en Vainilla en Papantla - Veracruz:

De acuerdo con la información obtenida sobre alojamiento en el Hotel El Tajín y sobre alimentación en nuestra Embajada en México y el mismo hotel, se puede concluir que el gasto diario máximo de cada participante por conceptos de hospedaje y alimentación sería de 218.75 pesos (107 alojamiento y 111.75 alimentación), suponiendo que cada participante se alojó en habitación individual y además, que se pagaron los costos más altos reportados para la alimentación. Se sabe que algunos participantes compartieron una habitación doble, con lo que el costo individual habría sido de 69 pesos. No obstante, se hace el supuesto de pago de habitación sencilla, por cuanto no se logró obtener copia de las facturas canceladas por los participantes.

Si el Gobierno mexicano otorgó en este caso, 230 pesos diarios, podemos concluir que este monto es suficiente para cubrir alojamiento y alimentación, más bien teniendo un sobrante diario de 11.25 pesos. No obstante, cabría aquí la consideración de que estos pasantes debieron cubrir 7 días de alimentación y no 6 como pagó México, ya que las salidas de San José fueron a primeras horas del domingo 26 de noviembre y los regresos a altas horas del sábado 2 de diciembre, según la programación oficial. Por lo anterior, habría quedado supuestamente descubierto 1 día de alimentación, aunque se podría argumentar que en los aviones se hicieron algunas comidas. Asimismo, se les adeudarian los 120 pesos correspondientes al transporte terrestre del Distrito Federal a Papantla y viceversa, así como el gasto en taxis, el cual es imposible determinar ya que aunque se tiene que el costo por cada 7 kilómetros es de 18.72 pesos, no se conoce qué distancias



## CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN



*Dirección de Planificación*

recorrieron y el número de unidades contratadas, ya que las tres personas pudieron compartir el costo de la misma unidad. Entrando en detalles en este aspecto, se podría calcular que con el sobrante diario estimado, cada participante pudo pagarse 3 taxis para recorridos de 7 kilómetros cada uno y si viajaban juntos, como unos 10 servicios en total de este tipo durante su estancia.

### 2 - De las pasantías en Crédito Rural en Distrito Federal y Puebla

Suponiendo también para este caso, el gasto máximo en alimentación de 111.75 pesos diarios (máximo indicado por la Embajada de Costa Rica en México) y costos de alojamiento de 100 pesos, según lo reportado por el hotel Embajador, tendríamos que en el Distrito Federal, los participantes debieron pagar 211.75 pesos diarios. En el caso de los dos días que viajaron a Puebla, dado que no existe tarifa preferencial, y tal como se muestra en la factura del anexo 4, en el hotel Del Portal los pasantes habrían pagado 170 pesos por noche en habitación sencilla, lo que daría un gasto diario en alimentación y alojamiento para esos dos días de 281.75 pesos.

Si consideramos que los costos de transporte del Distrito Federal a Puebla, corresponden a 60 pesos ida y regreso, tendríamos que los gastos totales de 13 días, por concepto de alimentación, alojamiento y transporte terrestre a Puebla sumarían 2952.75 pesos mexicanos. Si México entregó a cada participante, como se especifica en la nota del Embajador fechada el 11 de diciembre de 1995 (anexo 5), 3900 pesos mexicanos para 13 días, tendríamos en este caso un sobrante de 947.25 pesos (equivalentes a USA \$ 127.14 a tipo de cambio actual) para cubrir gastos adicionales, como taxis, mejores comidas, etc.

### APRECIACIONES PERSONALES SOBRE LOS RESULTADOS:

Considerando que el C.N.P. aprobó la salida de los cinco pasantes, bajo condiciones de participación económica predefinidas, en las cuales sólo erogáramos el costo de los pasajes aéreos de los tres participantes en la capacitación en vainilla; y que la investigación realizada revela que los montos diarios asignados por el Gobierno de México, si bien es cierto no son tan espléndidos como resulta la tabla nacional de viáticos en el extranjero, si cubren razonablemente los costos de alojamiento y alimentación y otros en la realidad mexicana, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1 - En el caso de los pasantes que viajaron para la capacitación en vainilla, se considera adecuado que la Institución reconozca adicionalmente a lo aportado por México, el pago a cada uno de los participantes de los siguientes conceptos:

- Un día de alimentación (111.75 pesos mexicanos equivalentes a USA \$15), por cuanto, a pesar de que se enviaron en tiempo las comunicaciones de hora de llegada a México y salida de los pasantes, sólo se cubrieron 6 días de alimentación.



## CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN



*Dirección de Planificación*

- El transporte terrestre del Distrito Federal a Papantla y viceversa (120 pesos mexicanos equivalentes a USA \$16.1), por cuanto, a pesar de que se tenía concebida la pasantía en Papantla, el Gobierno mexicano no pagó el costo del transporte terrestre.

- Un monto a discreción en reconocimiento del pago de taxis y algún otro gasto menor.

2 - En el caso de los participantes en la pasantía de capacitación en Crédito Rural, nos queda por demostrado que los recursos asignados por el Gobierno de México, fueron absolutamente suficientes para cubrir razonablemente los gastos en que debieron incurrir los participantes dentro de su condición, por lo que se considera que el pago de viáticos complementarios fue totalmente innecesario.

3 - Es sumamente importante, que de seguir con el Programa de Cooperación Técnica con México, dada la escasez de recursos de la Institución, la necesidad de capacitar nuestro recurso humano y el costo de vida en México, se defina un monto de viáticos a discreción institucional, ya que los montos que asigna la tabla nacional de viáticos en el extranjero no guarda ninguna relación con la realidad de ese país. Las personas que participen dentro del programa deben conocer y aceptar ese monto discrecional definido, el cual se recomienda no sea mayor de SETENTA DÓLARES DIARIOS (USA \$70). La Embajada de México recomienda 300 pesos mexicanos (anexo 6), lo cual al tipo de cambio actual equivale a USA \$40.2 diarios.

4 - Se considera de vital importancia mantener a la Embajada de México ajena a este asunto y resolver el problema internamente, por cuanto ya en dos ocasiones esa Cancillería ha manifestado la posición al respecto (oficios del Embajador anexos 5 y anexo 6) y se podría generar un efecto negativo en cuanto a las futuras contribuciones de este Gobierno a los programas de cooperación con el C.N.P., si los hubiere.

ANEXO 1



## CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN



*Dirección de Planificación*

29 de mayo de 1996  
DPL C.I- 195-96

Señor:  
Sergio Fumero Monge, Embajador  
Embajada de Costa Rica - México  
Calle Río Pop No. 113, Colonia Cuactemoc  
Entre Río Panuco y Lerma  
México D.F., México

Estimado Señor Embajador:

El Consejo Nacional de Producción (C.N.P.), está desarrollando un Programa de Cooperación Técnica con el Fondo Mexicano de Cooperación para el Desarrollo, mediante el cual se está impartiendo capacitación en mercadeo y comercialización, sistemas de información estratégica, alternativas de crédito para proyectos agroproductivos e intercambio de experiencias en organización de productores y otros. En el marco de estos proyectos, en ocasiones México cubre los viáticos y en otras le corresponde al C.N.P. cubrir estos gastos.

Dado que los recursos institucionales para este tipo de actividades son muy escasos, necesitamos hacer una asignación de viáticos a los participantes lo más ajustada a la realidad económica de ese país. Por lo anterior, solicitamos la colaboración de esa Embajada, a fin de conocer la siguiente información sobre costos en moneda local:

- Costo promedio de alojamiento en hoteles del Distrito Federal o Estado (clase media y tarifa preferencial)
- Costos de desayuno, almuerzo, cenas, según costumbre costarricense.
- Costos de transporte interno (tarifas de taxis en D F y a los estados de Veracruz, Colima, Jalisco y Michoacán.

Con las muestras más sinceras de nuestra consideración y estima, le agradecemos desde ya la atención que se sirva brindar a la presente .

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Licda. Antonieta Benambourg V.  
Coordinadora de Cooperación Internacional



cc: Presidencia Ejecutiva  
Subgerencia General  
Archivo.

*Conio*

DIRECCION DE PLANIFICACION

Recibido por: *M. Guzmán*

Fecha *29-5-96* Hora: \_\_\_\_\_

ANEXO 2

**CONSEJO NACIONAL DE LA PRODUCCIÓN**  
AVE 10, CALLE 36  
SAN JOSÉ - COSTA RICA  
APTD 2205 - 1000

## C U B I E R T A   D E   F A X

**FECHA:** 17 de junio de 1996      **HORA:** 16:29

**A:** SEÑORES: HOTEL AMBASADOR - HUMBOLT 38, COLONIA CENTRO.  
MÉXICO D.F - MÉXICO.  
FAX:00525 510-96-45

  
**DE:** LICENCIADA ANTONIETA BENAMBOURG V - COORDINADORA  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL    **TELÉFONO:** 506 -223-14-28  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN    **FAX:** 506-255-47-29

Número de páginas incluyendo la cubierta: [1]

**CC: PRESIDENCIA EJECUTIVA, SUBGERENCIA, AUDITORÍA**

### Mensaje

A EFECTO DE REVISAR LOS VIÁTICOS QUE SE PAGARON A LOS SEÑORES OSCAR FERNÁNDEZ PACHECO Y CÉLIMO RIVERA SOTO, QUE FUERON HUÉSPEDES DE SU HOTEL A PARTIR DEL 26 DE NOVIEMBRE Y PRIMEROS DÍAS DE DICIEMBRE 1995, CON RESERVACIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEXICANA, LES RUEGO INFORMARME SOBRE LAS TARIFAS VIGENTES PARA ESA FECHA EN HABITACIÓN SENCILLA Y DOBLE. ASIMISMO, SI LES ES POSIBLE, ADJUNTAR COPIA DE LA FACTURA CANCELADA POR LOS CITADOS FUNCIONARIOS.

LOS MEJORES SALUDOS Y NUESTRO PROFUNDO AGRADECIMIENTO.

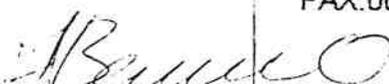
CONSEJO NACIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
AVE 10, CALLE 36  
SAN JOSÉ - COSTA RICA  
APTDO 2205 - 1000

## C U B I E R T A   D E   F A X

FECHA: 17 de junio de 1996      HORA: 16:44

A: SEÑORES: HOTEL DEL PORTAL - PUEBLA, MÉXICO

FAX:0052 -22-323194

  
DE: LICENCIADA ANTONIETA BENAMBOURG V - COORDINADORA  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL    TELÉFONO: 506 -223-14-28  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN    FAX: 506-255-47-29

Número de páginas incluyendo la cubierta: [1]

CC: PRESIDENCIA EJECUTIVA, SUBGERENCIA, AUDITORÍA

### Mensaje

A EFECTO DE REVISAR LOS VIÁTICOS QUE SE PAGARON A LOS SEÑORES OSCAR FERNÁNDEZ PACHECO Y CÉLIMO RIVERA SOTO, QUE FUERON HUÉSPEDES DE SU HOTEL EN LA PRIMERA SEMANA DE DICIEMBRE 1995, CON RESERVACIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEXICANA, LES RUEGO INFORMARME SOBRE LAS TARIFAS VIGENTES PARA ESA FECHA EN HABITACIÓN SENCILLA Y DOBLE. ASIMISMO, SI LES ES POSIBLE, ADJUNTAR COPIA DE LA FACTURA CANCELADA POR LOS CITADOS FUNCIONARIOS.

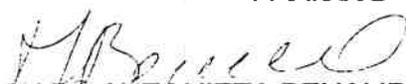
LOS MEJORES SALUDOS Y NUESTRO PROFUNDO AGRADECIMIENTO.

**CONSEJO NACIONAL DE LA PRODUCCIÓN**  
AVE 10, CALLE 36  
SAN JOSÉ - COSTA RICA  
APTDO 2205 - 1000

## C U B I E R T A   D E   F A X

**FECHA:** 13 de junio de 1996      **HORA:** 8:38

**A:** SEÑORES: HOTEL TAJIN PAPANTLA - VERACRUZ, MÉXICO.  
FAX:0052 784-210-62

  
**DE:** LICENCIADA ANTONIETA BENAMBOURG V - COORDINADORA  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL    **TELÉFONO:** 223-14-28 / 257-  
93-55 EXT.284.  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN    **FAX:** 255-47-29

Número de páginas incluyendo la cubierta: [1]

**CC: PRESIDENCIA EJECUTIVA, SUBGERENCIA, AUDITORÍA**

### Mensaje

A EFECTO DE LA REVISIÓN DE LOS VIÁTICOS QUE SE PAGARON A LOS SEÑORES NED GORDON, MARÍA MILAGRO CERDAS Y CARLOS HERNÁNDEZ, QUE FUERON HUÉSPEDES DE SU HOTEL DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 7 DE DICIEMBRE PASADOS (TARIFA PREFERENCIAL), LES RUEGO INFORMARME SOBRE LAS TARIFAS VIGENTES PARA ESA FECHA EN HABITACIÓN SENCILLA Y DOBLE. ASIMISMO SI LES FUERA POSIBLE, EL COSTO DEL AUTOBUS DESDE EL DISTRITO FEDERAL HASTA PAPANTLA.

LOS MEJORES SALUDOS Y MI PROFUNDO AGRADECIMIENTO.

ANEXO 3

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
 Recibido por: M. C. Arroyo  
 Fecha: 12-6-96 Hora: \_\_\_\_\_

JUN-11-96 TUE 23:21 RECR SERGIO FUMERO N.

525 528 8899

P.01



EMBAJADA DE COSTA RICA  
 MEXICO

ECR 0751 - 96

México, D.F., 12 JUNIO 1996

SEÑORA  
 LIC. ANTONIETA BANAMBOURG V.,  
 COORDINADORA DE COOPERACION INTERNACIONAL  
 CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
 SAN JOSE, COSTA RICA

ESTIMADA SEÑORA:

Atendiendo instrucciones del señor Embajador, Sergio Fumero Monge, me permito dirigirme a usted, en ocasión de dar respuesta a su atento fax DPL.CI-195-96, del pasado 29 de mayo, mediante el cual solicita información sobre los costos en moneda mexicana para alimentación, transporte, y hospedaje, tanto en el Distrito Federal como algunos Estados de la República Mexicana, para funcionarios que requieran capacitación en este país.

Al respecto, le informo lo siguiente de acuerdo a los puntos que usted señala:

- .- El precio de hoteles en el D.F. y otros Estados como los que usted señala, es de 40 a 50 dólares americanos, tarifa especial que ofrecen algunos hoteles 4 estrellas a esta Embajada. (ANEXO COTIZACIONES).
- .- Precios de comidas almuerzos y desayunos, tipo casado en nuestro país, puede tener un costo de 4 a 5 dólares americanos.
- .- En un recorrido en el Distrito Federal de 7 KM, asciende la tarifa a 15.00 pesos mexicanos, dos dólares americanos. El banderazo inicial tiene un costo de medio dólar.

Esperando que dicha información le sea de gran utilidad, para el propósito que esa Institución persigue, le suscribo las muestras de mi más alta y distinguida consideración, no sin antes ponernos a sus órdenes en la reservación, y coordinación de las visitas que se ocasionen en el futuro.

A T E N T A M E N T E ..

LIC. SANDRA PICADO ARROYO.,  
 PRIMER SECRETARIO



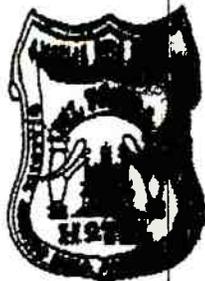
SMPA.  
 RIFA PDI 117 COL. CUAUHTEMOC

C.P. 06500 MEXICO, D.F.

TELS. 5232704 AL 66

FAX 511-92-10

ANEXO 4



Hotel del Portal, S. A. de C. V.

Max. Avila Camacho, No. 205

46-02-11 con 8 líneas

C. P. 72000 Puebla, Pue. México

FORMATO PARA FAX

EMPRESA: CONSEJO NACIONAL DE LA PRODUCCION

FAVOR DE ENTREGAR A: LIC. ANTONIETA RENAMBOURG V.  
Coordinadora cooperación internacional

NUM. FAX.: (506-256-0553) 506-255-47-20

DE: ANASTINA CHAVEZ T.

PUESTO: SECRETARIA

TOTAL DE HOJAS ENVIADAS: 2

NOTA:

ATENDIENDO A SU SOLICITUD, RESPECTO A NUESTRAS TARIFAS DE  
DICIEMBRE DE 1995, A CONTINUACION SE LAS PRESENTO:

HABITACION SENCILLA \$ 193.00

HABITACION DOBLE \$ 243.00

RENTA DESCUENTO DE: " 23.00

" 50.00

TOTAL: \$ 170.00

\$ 190.00

LA ÚNICA PERSONA QUE ENCONTRAMOS REGISTRADA FUE AL SR. CELMO

RIVERA RIVERO, LOS DIAS 3 Y 4 DE DICIEMBRE, EN HABITACION SENCILLA.

ESPERANDO QUE ESTO LE SEA DE UTILIDAD, QUEDO A SUS ORDENES.

ATENTAMENTE

HOTEL DEL PORTAL, S. A. DE C. V.

FECHA: NOVIEMBRE 22 DE 1996

No. DE FAX: (91 22) 32-31-94

SI NO RECIBE TODAS SUS HOJAS FAVOR DE LLAMAR AL (91-22) 46-02-11

FROM :

PHONE NO. :

052



# DEL PORTAL HOTEL

S.A. DE C.V.  
R.F.C. HPO 810981 BM  
MAXIMINO AVILA CAMACHO  
TEL. 45 02 11 CONDOMINIO A 5000  
PUEBLA PUE. MEXICO

FACTURA No

26592

REG. EDO 68881  
REG. CAM.COM 01757

CUARTO No 015

NO. NOMBRE NACIONAL DE  
NAME

DOMICILIO

R.F.C.

No. DE PERSONAS  
NUMER OF PERSONS

PRECIO POR CUARTOS  
RATE

CANTIDAD	CONCEPTO	P. UNITARIO	IMPORTE
----------	----------	-------------	---------

	DEBE	1	
	SE HAB	00	
	DEBE	238.70	
	DEBE HAB 01/04	211.30	
	DEBE HAB 02/04	211.30	
	SE HAB R	4	167.84
	HAB		-43.47
	HAB		-6.53
	DEBE		197.84
	SE HAB		193.00
	SE HAB R	4	167.84
	HAB		25.17
	DEBE		388.00
	SE HAB		388.00
	DEBE		91.00
	HAB		348.00

(MOVIMIENTOS IN  
TERNOS DE CONTAB)

DEBO Y PAGARE AL HOTEL DEL POR  
TAL, S.A. DE C.V. LOS SERVICIOS  
REQUERIDOS Y CONSIGNADOS EN ESTE  
DOCUMENTO CUANDO DESOCUPE EL  
CUARTO O A MAS TARDAR EL DIA  
VIERNES DE CADA SEMANA, ASIMISMO  
ME COMPROMETO A DESOCUPAR LA  
HABITACION A LAS 14:00 HRS. DEL DIA.

DE

DE 19

FIRMA-SIGNATURE

archivo

ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE  
UNA DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

0315



ANEXO 5



DIRECCION DE INVESTIGACION

Recibido por:

12-12-95

1:30

EMBAJADA DE MÉXICO

1988 =

San José, a 11 de diciembre de 1995.

Lic. Antonieta Benambourg,  
 Coordinadora Cooperación Internacional,  
 Consejo Nacional de Producción,  
 San José.

En atención a su nota DPL-403-95, del 4 de diciembre en curso, comunico a usted que las tarifas vigentes para viáticos (alimentación y hospedaje) establecidas conjuntamente con las diferentes fuentes financieras de apoyo a las actividades de cooperación técnica entre México y Centroamérica es de N\$300.00 nuevos pesos per diem en la ciudad de México y N\$230.00 nuevos pesos per diem en Papantla, Veracruz. Cantidad calculada para cubrir los gastos tomando en consideración que se tienen tarifas preferenciales en hoteles.

A los señores María del Milagro Cerdas Araya, Carlos Hernández Rosales y Ned Gordon Zamora se les otorgaron N\$1,380.00 nuevos pesos por persona, por los 6 días de asistencia técnica y a los señores Oscar Fernández Pacheco y Célimo Rivera Soto se les entregaron N\$3,900.00 nuevos pesos por persona, por los 13 días de capacitación en los proyectos "Mercadeo y Comercialización" y "Capacitación para el Diseño de alternativas y Manejo de Crédito Rural".

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

El Embajador,

  
 Emilio Martínez Montoya

ANEXO 6



322

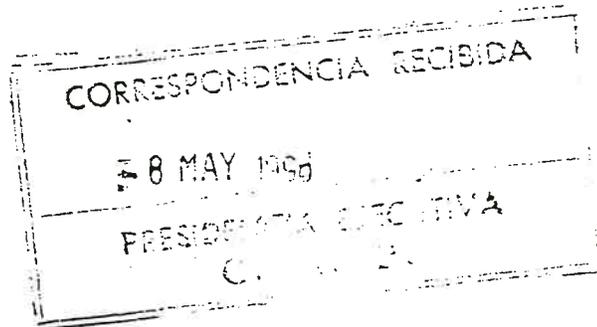
047

00641

EMBAJADA DE MÉXICO

San José, a 7 de mayo de 1996.

Ing. Javier Flores Galagarza,  
Presidente Ejecutivo,  
Consejo Nacional de Producción,  
San José.



En relación a la conversación telefónica sostenida con el Lic. David Regalado de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, comunico a usted que lamentablemente la oficina de Cooperación Internacional de esa entidad no contempla en sus partidas el financiamiento para la compra de equipo, lo cual fue solicitado por esa Institución a su digno cargo en el marco del proyecto de cooperación técnica entre México y Costa Rica denominado "Programa de Modernización Institucional para la Transformación Productiva, apartado Capacitación para la Administración de Sistemas de Información Estratégica", a fin de adquirir un software.

Adicionalmente, informo a usted, que la Secretaría de Relaciones Exteriores recomienda la suma de \$300.00 (trescientos pesos) por concepto de viáticos para el funcionario que realice la pasantía, de los cuales \$100.00 (cien pesos) se destinan para pagos de hotel y el restante para alimentación y transporte interno.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

El Embajador,



EMBAJADA DE MEXICO  
SAN JOSE, COSTA RICA

Emilio Mújica Montoya



## CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

Sub Gerente General  
M Sc. LUIS ALBERTO MONGE V.

San José-Costa Rica  
Tel: 257-9355  
Fax: 223-6829

24 de mayo de 1996  
SUB-GG 692-96

Licenciado  
Henry Guillén, Director  
Dirección Planificación

Estimado señor:

De conformidad con lo resuelto por nuestra Junta Directiva en Sesión 1860, artículo 5º, celebrada el 20 de marzo en curso, referente al pago de viáticos por asistencia de funcionarios del Consejo a Seminarios impartidos en México (ver fotocopia adjunta), le solicito se sirva llevar a cabo el estudio que corresponda para determinar en forma fehaciente, si los montos otorgados por el Gobierno de México a los funcionarios que participaron en las pasantías, fueron o no suficientes para cubrir los gastos de alimentación, hospedaje y cualquier otro que sea procedente, con el propósito de sustentar el complemento de viáticos otorgados bien para que esta Sub-Gerencia pueda tomar las acciones pertinentes.

No omito indicarle que este estudio fue solicitado a la Dirección Administrativa Financiera, sin embargo, mediante oficio Dir.Adm.Fin 453-96 del 22 de mayo en curso, el Lic. Ricardo Zúñiga C., manifiesta la necesidad de que su oficina se aboque a llevar a cabo lo solicitado en vista de que ustedes han mantenido el control de las pasantías.

Espero contar con su respuesta en el menor tiempo posible.

Para los efectos señalados le acompaño fotocopia de los oficios presentados por los afectados manifestando sus apreciaciones sobre el particular, y copia del informe DAF 060-96 de la Auditoría General.

Atentamente,

LAM/ejv.-

Copias: Presidencia Ejecutiva  
Auditoría General  
Dirección Administrativa Financiera



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

1887  
045  
6

Sub Gerente General  
M Sc. LUIS ALBERTO MONGE V.

San José-Costa Rica  
Tel: 257-93-55  
Fax: 223-68-29

08 de julio de 1996  
SUB-GG 953-96

① Solicitar que CorfoGa incluya la supervisión de esto respecto a seguridad  
② Notificar lo aprobado por J. Adm para pro tener control esta decisión.

Señor  
Felipe Amador  
Secretario General  
Junta Directiva

Estimado señor:

Para que lo eleve a conocimiento de Junta Directiva, me refiero a la atención brindada por el suscrito con la recomendación efectuada por la Auditoría General en oficio DAO #399-94 del 05 de julio de 1994, sobre el cumplimiento de las obligaciones asignadas al Consejo en la Ley Ganadera, especialmente mantener una inspección ganadera en la Frontera Norte.

Al respecto, consulté a la Dirección de Asesoría Jurídica sobre la vigencia de la Ley #3465 del 04 de diciembre de 1964, y por ende si subsistían las obligaciones señaladas al Consejo. Posteriormente amplié esta instrucción, consultando que en caso de que la misma estuviera vigente, se revisara si en el Proyecto de Ley de CORFOGA que se tramita en la Asamblea Legislativa, estaba considerada esta derogatoria.

Mediante oficios DAJ-DDP #249-96 de 15 de mayo/96 y DAJ-DDP #310-96 del 13 de junio/96 la Dirección de Asesoría Jurídica manifiesta entre otros, que la Ley #3465 se encuentra vigente y que dentro del Proyecto de la Ley de CORFOGA no se encuentra una derogatoria expresa a esta Ley.

Art. 11<sup>o</sup> Sesión No. 1887 de 12-07-96

Remid.

JD 1890  
20/8/96  
C. N. P.  
SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO  
Henry Orozco  
Fecha 03 JUL 1996 Hora 8:20

08 de julio de 1996  
SUB-GG 953-96  
Pág. #2

Por lo anterior , mediante oficio SUB-GG #708-96 de fecha 29 de mayo/96 giré instrucciones precisas al Ing. Carlos Benavides, Director de Mercadeo Agropecuario, para que a traves de la Dirección General de Aduanas en San José o en los puestos fronterizos, obtengan la informaición necesaria para llevar un control sobre las entradas y salidas de ganado. De esta forma se pretender cumplir de alguna forma la obligación que le subsiste al Consejo en lo que respecta esta normativa.

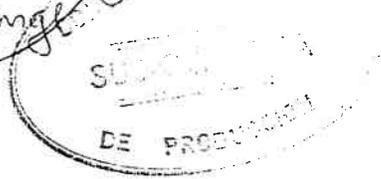
Siendo que el Consejo es el encargado de inspeccionar el hato ganadero en la frontera norte, que la Institución desde hace varios años no cuenta con los recursos y el personal para ejercer esa función, y que bajo la nueva orientación que se le ha dado a la labor que debe desempeñar el CNP no se encuetra la función comentada, solicité a la Dirección de Asesoría Jurídica elaborar el proyecto de la Ley específico para derogar la Ley #3465 del 04 de diciembre de 1994, conocida como Ley Ganadera.

Por medio de oficio DAJ-DDP #344-96 del 27 de junio/96, la citada Dirección me remite el proyecto en mención, el cual acompaño para aprobación de ustedes.

No mito informales que esta problemática fue analizada y discutida en Reunión de Coordinación de la Administración Superior, en donde se contó con la anuencia de los participantes en las acciones a tomar comentadas.

Adjunto además los oficios mencionados de la Dirección de Asesoría Jurídica y oficio SUB-GG #708-96 del 29 de mayo de 1996.

Atentamente,



LAM/ejv.-

- Copias: Presidencia Ej Ejecutiva
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Mercadeo Agropecuario
- Auditoría General



**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**

SAN JOSE, COSTA RICA  
AMERICA CENTRAL

Apartado : 2205  
Teléfono : 257-9355  
Fax : 233-9660  
Cable : Consenacio  
Telex : 2273 Conapro

**DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

DAJ-DDP No.249-96  
15 de mayo, 1996.

2 b)

Licenciado  
Msc. Luis Alberto Monge V.  
SUB-GERENTE GENERAL  
S. O.

Estimado señor:

En atención a su oficio Sub-GG #578-96, mediante el cual solicita a esta Dirección verificar la vigencia del artículo 4 de la Ley Ganadera #3465, me permito informarle lo siguiente:

Esta Dirección procedió a realizar la consulta respectiva ante la empresa que asesora a nuestra Institución en materia Legislativa. De esta forma, Aselex nos indicó, que la Ley en cuestión se encuentra vigente.

Ante ello, las obligaciones que impone la citada Ley al CNP se encuentran vigentes.

No omito recordarle que, esta Dirección mediante oficio DAJ #414-90 de fecha 2 de julio de 1990, le indicó a la Gerencia General, la necesidad de buscar una reforma legal para eliminar las obligaciones que mediante dicha Ley se le imponen al CNP.

Atentamente,

Lic. Francisco J. Rucavado Luque  
DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO

Vº Bº   
Lic. Luis Diego Barahona Briceño  
DIRECTOR

evv

cc: Sr. Ezequías Cambronero - Auditoría General

159  
17/05/96





# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

Sub Gerente General  
M Sc. LUIS ALBERTO MONGE V.

San José-Costa Rica  
Tel: 257-9355  
Fax: 223-6829

25 de abril, 1996  
SUB-GG N°578-96

Licenciado  
Luis Diego Barahona B., Director  
Dirección Asesoría Jurídica

Estimado Señor:

En atención al acuerdo tomado por nuestra Junta Directiva, en Sesión #1860, artículo 7° celebrada el 20 de marzo del año en curso, procedo a solicitar el criterio de su Dirección para que se determine si se encuentra vigente el artículo 4° de la Ley Ganadera #3465, que establece la obligatoriedad de mantener un inspección ganadera en la Frontera Norte. En caso afirmativo, si el Consejo tiene el deber de proporcionar los elementos humanos y materiales indispensables para el funcionamiento de la inspección, con el fin de evitar el contrabando de ganado.

Lo anterior, se relaciona con el oficio DAO-599 del 05/07/94, de la Auditoría General el cual podrá ser consultado en esa Dependencia y se requiere su respuesta a más tardar el próximo 13 de mayo.

Atentamente,

P/ Original } Licda. Silvia Sibaja V.  
Firmado



/mas\*\*

Copia: Auditoría General

2 de julio de 1990  
DAJ #414-90

Licenciada  
Virginia Valverde de Molina  
Gerente General  
Su Oficina

Estimada señora:

En atención a su oficio GG #1349-90 de fecha 29 de mayo de 1990 me permito manifestarle lo siguiente:

Una de las observaciones señaladas por la Auditoría general es en relación con lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de la Ley # 6247 que establecen en lo conducente lo siguiente:

ARTICULO 17:

"Los exportadores, previo trámite de los permisos de exportación correspondientes, descontarán de los pagos a los ganaderos tres céntimos de colón por cada kilogramo de ganado en pie que adquirieran y lo remitirán a la oficina de Ganadería del Consejo Nacional de Producción quien lo distribuirá así:

- a. Un céntimo de colón al Departamento de Ganadería del Consejo Nacional de Producción para cubrir los Gastos que la aplicación de esta ley le demande..."

ARTICULO 21:

"Los exportadores pagarán al Consejo Nacional de Producción la suma de veinticinco colones (C25.00) por cada tonelada métrica de carne que exporten. Esta contribución la invertirá el Consejo en equipo de refrigeración y acondicionamiento de expendios destinados al suministro de carnes para el consumo nacional al menor costo posible".

En cuanto al primer artículo citado manifiesta la Auditoría que el porcentaje recaudado por la Institución es ínfimo comparado con el costo real de operación del Departamento Pecuario; y con respecto al segundo dice que el Consejo utiliza esos fondos en fines diferentes a los señalados en la ley.

Lic. Virginia Valverde de Molina

DAJ #114-80

- 2 -

Por la naturaleza que revisten estas disposiciones las mismas pueden variarse únicamente mediante una reforma legal la cual debe gestionarse presentando para el primer caso dentro del proyecto, propiamente en la exposición de motivos un estudio que refleje el costo real de operación en que incurre el Departamento Pecuario al aplicar esta ley.

De igual forma respecto al artículo 21 deben darse las explicaciones y motivos por los cuales el Consejo no pueda destinar los fondos recaudados según este artículo y lo dispuesto por el mismo.

El estudio, así como las explicaciones y comentarios que servirán para preparar un proyecto de reforma corresponden al órgano técnico encargado de la materia en este caso el Departamento Pecuario.

En cuanto a las otras observaciones que hace la Auditoría General; los artículos 20 y 21 del Reglamento a la Ley General de los cuales fueron reformados según Decreto 26355-A de 1 de agosto de 1970 establecidos:

#### ARTICULO 25

"Las personas físicas o jurídicas que participen en la cría, desarrollo o engorde de ganado vacuno, deberán traer al Consejo Nacional de Producción con base en el cierre del año fiscal y a más tardar el día 30 de noviembre de cada año los datos, declaraciones de inventario y otros informes que se les requieran, con el objeto de determinar las existencias de dicho ganado y las cantidades que puedan destinarse al destace en el año siguiente. Esta información deberá basarse en datos ciertos, los cuales podrán ser comprobados mediante inspección de los organismos oficiales y tendrá fines estadísticos.

Quiénes no cumplan con estos requisitos o se los comprobare en la inspección oficial datos falsos, no podrán participar en las cuotas de ganado destinada al sacrificio para exportación."

#### ARTICULO 32

"Las plantas empacadoras solamente podrán procesar para exportación el ganado perteneciente a ganaderos declarantes y que se encuentren debidamente contratados, de acuerdo a lo que establecen los artículos 11 de la ley y 30 de este reglamento ...".

Notemos que se eliminó mediante esta reforma la obligación que consignaba el artículo 25 anterior consistente en presentar declaraciones de inventario sellado por la oficina correspondiente de la Tributación Di-

Lic. Virginia V. de Molina  
DAJ #414-90

- 3 -

recta...". No obstante no se eliminó tal obligación mediante ésta u otra reforma en los artículos 36 inciso a) y 37 inciso c) del mismo Reglamento los cuales respectivamente dicen:

ARTICULO 36

"Determinada la posible exportación en pie de ganado vacuno hembra, ésta se registrará por las siguientes condiciones:

- a) Haber presentado la declaración ganadera a más tardar el 30 de noviembre junto con el inventario respectivo, sellado por la oficina correspondiente de la Tributación Directa, condición indispensable para poder participar en esta clase de exportaciones..."

ARTICULO 37

"La exportación de ganado vacuno para la reproducción inscrita en el Registro Genealógico de Ganado de Costa Rica se registrará por las siguientes estipulaciones:.

- d) En todo caso la Comisión Asesora fijará anualmente los porcentajes para la exportación de esta clase de ganado vacuno, determinados de acuerdo a los inventarios sellados por la oficina correspondiente de la Tributación Directa.

Tenemos entonces que al menos para el caso de ganado vacuno hembra y del inscrito en el Registro Genealógico de Ganado de Costa Rica debe exigirse el inventario sellado por la oficina correspondiente de la Tributación Directa hasta tanto no se reformen los artículos citados.

Por otra parte en relación con lo dispuesto en la Ley 3465, Ley de Inspección Ganader de la Frontera Norte, debe buscarse una reforma legal para eliminar las obligaciones que mediante dicha ley se imponen al C.N.P. para ello igualmente debe el Departamento Pecuario preparar un proyecto motivado el cual posteriormente revisaremos en su aspecto formal antes de ser enviado a la Gerencia General para su gestión.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

FORMULA C.N.P. N° 120

Lic. Virginia V. de Molina

DAJ #414-80

- 4 -

**DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS**

Original  
Firmado

} *Lic. María Calderón Ferrer*

Original  
Firmado

*Victoria Villalobos Pagani*  
ABOGADA Y NOTARIA

**LIC. MARIA DE LOS ANG. CALDERON F.  
ASISTENTE**

**LIC. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI  
DIRECTORA**

**MACF/1sr**

**Copia: Presidencia Ejecutiva  
Auditoria General  
Departamento Pecuario  
Archivo**





# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA  
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Apartado: 2205  
Teléfono: 257-9355  
Fax : 233-9660  
Cable : Consenac  
Telex : 2273 Conaprc

037

DAJ-DDP No.344-96

27 de junio, 1996.

Licenciado

Msc. Luis Alberto Monge V.

**SUB-GERENTE GENERAL**

S. O.

Estimado señor:

Para su remisión a Junta Directiva, según lo solicitado en su oficio **Sub-GG No.834-96**, me permito presentar el siguiente Proyecto de Ley, para derogar la **LEY No.3465**.

## PROYECTO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante Decreto 19626-MAG GE, se creo la Corporación de Fomento Ganadero que asumió las funciones que según la Ley Ganadera No.6247 ejecutaba el antiguo Departamento Pecuario del Consejo Nacional de Producción, sin embargo la Ley Ganadera permaneció vigente aunque en la realidad este Departamento prácticamente desapareció con la promulgación del Decreto No.19626-MAG GE, ya citado.

Con la promulgación de las leyes 7473 (Ejecución de los Acuerdos de la Ronda de Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales) y la 7472 (Promoción de la Competencia y Defensa del Consumidor), la situación ganadera viene a delimitarse parcialmente.

En efecto, la Ley 7472 deroga la Ley Ganadera en todos los artículos que se refieren a la intervención del CNP en la regulación y otorgamiento de cuotas para el mercado interno y para la exportación.

Subsisten, sin embargo, algunos artículos declarativos junto con el artículo 6 que establece, la obligación del CNP de realizar el llamado censo ganadero.

Elsa Jiménez Vega  
Secretaría

01 JUL 1996



Msc. Luis Alberto Monge

-2-

27 de junio, 1996.

-----  
En relación con la Ley 7473, esta no establece reformas a la Ley Ganadera aunque si incide en el mercado ganadero al eliminarse licencias, permisos previos, criterios vinculantes, vistos buenos, recomendaciones y cualquier otra forma de autorización para importar mercaderías.

No obstante, las variaciones que con estas leyes se suscitaron en el sector ganadero, de suerte que el CNP prácticamente, repetimos, quedó excluido de esta actividad, subsistió la Ley No.3465, que impone una serie de obligaciones al CNP, dentro de las cuales está la creación y mantenimiento de la Inspección Ganadera de la Frontera Norte. Sin embargo, dentro de la reestructuración y nuevo rol asignado al CNP, como es el fomento de la comercialización y agroindustria, no se encuentra la función asignada por la ley ganadera, y por ello no se cuenta con los recursos económicos para ejecutar las obligaciones impuestas por dicha ley.

Considerando lo anterior, creemos necesario que se derogue expresamente la ley 3465 del 4 de diciembre de 1964.

**POR TANTO**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA**

**DECRETA**

**LEY...**

**ARTÍCULO 1 :** Se deroga la Ley 3465 del 4 de diciembre de 1964.

**ARTÍCULO 2 :** La inspección ganadera en la frontera norte del País, corresponde a la Corporación de Fomento Ganadero. Mediante Reglamento se fijarán los procedimientos y financiamiento para realizar tal labor.



**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN**

SAN JOSE, COSTA RICA  
AMERICA CENTRAL

Apartado: 2205  
Teléfono: 257-9355  
Fax : 233-9660  
Cable : Consenacio  
Telex : 2273 Conapro

035

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Msc. Luis Alberto Monge

-3-

27 de junio, 1996.

**ARTÍCULO 3** : Rige a partir de su publicación.

Atentamente,

Licda. María de los A. Calderón F., **JEFA**  
**DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO**

**V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>**

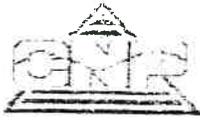
Lic. Luis Diego Barahona Briceño

**DIRECTOR**

evv

cc: Archivo.





## CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

Sub Gerente General  
M. S. LUIS ALBERTO MONTE V.

San José-Costa Rica  
Tel: 257-93-55  
Fax: 223-68-29

18 de junio de 1996  
SUB-GO 834-96

Licenciado  
Luis Diego Barahona B., Director  
Dirección Asuntos Jurídicos

Estimado señor:

En atención a lo informado en oficio DAJ-DDP #510-96 del 13 de junio en curso, relacionado con el Proyecto de Ley de Creación de la Corporación de Fomento Ganadero CORFOGA, le solicito preparar el proyecto de ley para derogar la Ley #3465 que impone una serie de obligaciones al Consejo, dentro de ellas la creación y mantenimiento de la Inspección Ganadera de la Frontera Norte.

Una vez elaborado el mismo sírvase remitirlo a Junta Directiva para la aprobación correspondiente, de previo a remitirlo a la Asamblea Legislativa.

Atentamente,

LAM/ejv.-

Copias: Presidencia Ejecutiva  
Auditoría General  
Dirección Mercadeo Agropecuario



## CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA  
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

033

Apartado: 2205  
Teléfono: 23-6033  
Fax: 33-9560  
Cable: Consenacio  
Telex: 2273 Conapro

*DAJ-DDP No.310-96*

*13 de junio, 1996.*

*Licenciado*

*Msc. Luis Alberto Monge V.*

***Sub-Gerente General***

*S. D.*

*Estimado señor:*

*En atención a su oficio Sub-GG No.709-96 de fecha 29 de mayo de 1996, recibido en esta Dirección el día 30, me permito manifestarle lo siguiente:*

*El Proyecto de Ley de Creación de la Corporación de Fomento Ganadero (CORFOGA), publicado en La Gaceta No.85 del lunes 6 de mayo de 1996, expresamente deroga la Ley Ganadera No.6247, ley que de por sí había sido prácticamente derogada en su totalidad mediante la Ley No.7472 de Promoción de la Competencia y Defensa efectiva del Consumidor.*

*No obstante, el citado proyecto no se refiere a la Ley No.3465 que impone una serie de obligaciones al CNP dentro de las cuales está la creación y mantenimiento de la Inspección Ganadera de la Frontera Norte.*

*Si bien, se dice en el proyecto que "Las funciones que realiza actualmente el Departamento Pecuario del Consejo Nacional de Producción (CNP), pasarán a ser realizados por CORFOGA, dentro del marco de sus funciones generales", esto no es suficiente para considerar derogada la Ley 3465, pues la materia contenida en esta ley es diferente a la*

*Milagro Aragón Salís  
17/06/96*



# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA  
AMERICA CENTRAL

032

Apartado: 2205  
Teléfono: 23-6033  
Fax: 33-9650  
Cable: Consenacio  
Telex: 2273 Conapro

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Msc. Luis Alberto Monge

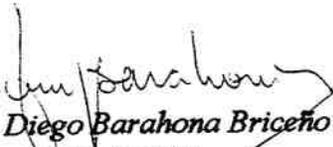
-2-

13 de junio, 1996.

*contenida en la Ley Ganadera 6247, por lo que consideramos que, debe incluirse en el proyecto de derogatoria expresa de la Ley 3465 y su inclusión en CORFOGA si se considera pertinente.*

*Atentamente,*

  
**Licda. María de los A. Calderón F., JEFA  
DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO**

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>   
**Lic. Luis Diego Barahona Briceño  
DIRECTOR**

evv

cc: *Presidencia Ejecutiva  
Auditoria General*





## CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

Sub Gerente General  
M. SC. LUIS ALBERTO MONGE V.

San José-Costa Rica  
Tel: 257-9355  
Fax: 223-6829

29 de mayo, 1996  
SUB-GG N°709-96

Licenciado  
Luis Diego Barahona B., Director  
Dirección Asesoría Jurídica

Estimado Señor:

Brindando seguimiento a la recomendación efectuada por la Auditoría General en oficio DAO 399-94 del 05/07/94 referido al cumplimiento de las obligaciones que le señala al Consejo el artículo 4° de la Ley Ganadera #3465 de mantener una inspección ganadera en la frontera norte, este Despacho procedió a informar en la Reunión de Coordinación de la Administración Superior celebrada el pasado 22 de mayo del 96 el criterio vertido por su Dirección mediante oficio DAJ-DDP No.249-96 del 15 de mayo.

Una vez analizadas sus consideraciones sobre el particular y en vista de que la citada Ley se encuentra vigente, interesa a la Administración conocer si en el Proyecto de Ley CORFOGA que se tramita en la Asamblea Legislativa está considerada la derogatoria de la Ley citada y por ende la eliminación de las funciones encomendadas al Consejo mediante esta norma.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,  
ORIGINAL FIRMADO

*Ing. Luis Alberto Monge V.*

/mas\*\*

Copia: Presidencia Ejecutiva  
Auditoría General





## CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

*Sub Gerente General*  
M Sc. LUIS ALBERTO MONGE V.

*San José-Costa Rica*  
Tel: 257-93-55  
Fax: 223-68-29

18 de junio de 1996  
SUB-GG 834-96

Licenciado  
Luis Diego Barahona B., Director  
Dirección Asuntos Jurídicos

Estimado señor:

En atención a lo informado en oficio DAJ-DDP #310-96 del 13 de junio en curso, relacionado con el Proyecto de Ley de Creación de la Corporación de Fomento Ganadero CORFOGA, le solicito preparar el proyecto de ley para derogar la Ley #3465 que impone una serie de obligaciones al Consejo, dentro de ellas la creación y mantenimiento de la Inspección Ganadera de la Frontera Norte.

Una vez elaborado el mismo sírvase remitirlo a Junta Directiva para la aprobación correspondiente, de previo a remitirlo a la Asamblea Legislativa.

Atentamente,

*Ing. Luis Alberto Monge V.*

LAM/ejv.-

Copias: Presidencia Ejecutiva  
Auditoría General  
Dirección Mercadeo Agropecuario



# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

1807 029

5

Sub Gerente General  
M.Sc. LUIS ALBERTO MONGE V.

San José-Costa Rica  
Tel: 257-90-55  
Fax: 223-68-29

09 de julio de 1996  
SUB-GG # 957-96

OK: POGAN Y OBTENER LA  
SUB REGISTRO DE DIRECCIÓN

Señor  
Felipe Amador  
Secretario General  
Junta Directiva  
Su Oficina

Estimado señor:

Para que lo haga de conocimiento de los señores directores, le acompaño el oficio DTG-SIC # 565-96 de 25 de junio/96, del Departamento de Tesorería General y documentación que se relaciona, referente al requerimiento de pago con agotamiento de vía administrativa que presenta el señor Marvin Corrales Barboza, Gerente de la Sucursal del Banco de Costa Rica en Ciudad Quesada, sobre dos operaciones morosas a nombre de los señores **NUÑEZ NUÑEZ RAIMUNDO** y **ELIGIA PARRA PARRA** por **¢ 90.188,55** y **¢ 38.601,00** respectivamente.

No omito señalarles que en dichas operaciones el Consejo responde ya que es avalista de las mismas ante el citado Banco y que mediante oficio DAJ-DJ # 48/96 de 8 de junio/96 la Dirección de Asesoría Jurídica considera conveniente no emitir criterio sobre el agotamiento de la vía Administrativa, hasta tanto la Junta Directiva se pronuncie si asume el pago de la obligación.

Atentamente,

JD 1890  
20/8/96

LAM/ync

cc: Presidencia Ejecutiva  
Dirección Asesoría Jurídica  
Auditoría General  
Depto. Tesorería General

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
Olivero M. E. Castro	
Fecha	10-7-96
Hora	1-PM

An. 11<sup>o</sup> Sesión No. 188<sup>a</sup> de 16-07-96 *Pend.*

25 de junio de 1996  
DTG-SIC No. 565-96

MSc  
Luis Alberto Monge V  
Sub-Gerente General  
Su Oficina

Estimado señor:

Adjunto nos permitimos remitirle, legajo de documentos que acompañan requerimiento formal de pago, hecho por el Gerente de la Sucursal del Banco de Costa Rica en Ciudad Quesada, sobre dos operaciones de crédito morosas a nombre de los señores que a continuación detallamos; de la organización UTCAIS:

OPERACION No.	NOMBRE	SALDO
2873	Núñez Núñez Raimundo	¢ 90,188.55
2918	Eligia Parra Parra.	38,601.00

Quedamos a la espera de sus instrucciones al respecto.

Atentamente

DEPARTAMENTO DE TESORERIA GENERAL  
SECCION INGRESOS Y COBROS

*JMC*  
José Angel Mairena Cruz  
JEFE SEC. ING. COBROS

Vo. Bo. *M. de los A. Benavides R*  
Licda. María de los Ang. Benavides  
JEFE A.I. DEPARTAMENTO

drv.-

cc: Dirección Administrativa Financiera  
Bco. C.R. Ciudad Quesada  
(Fax No. 460-1135)  
File Interesado (2)  
Archivo



*Elsa Jiménez Vega*  
Secretaría

REMITASE A

BANCO DE COSTA RICA  
AGENCIA AGUAS ZARCAS  
UNIDAD DE CREDITO

JOSE MAIRENA  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
DETO DE TESORERIA  
FAX: 234-6527

*Mairena  
Para su  
información  
M.B.R.  
06.03.96*

ESTADO DE SALDOS DE LAS OPERACIONES DE PALMITO DEL PROYECTO HORQUETAS  
CON AVAL DEL C.N.P.  
FECHA: AL 29 DE FEBRERO 1996

NOMBRE DEL CLIENTE	NUMERO OPER.	MONTO TOTAL	ABONOS REALIZADOS	SALDO ACTUAL	INTS PAGOS HASTA
REIMUNDO NUNEZ N.	2873	304,207.00	215,031.85	89,175.15	250596
ELIGIA PARRA P.	2874	319,754.00	182,959.10	136,794.90	250596
ROMAN RUIZ PEREZ	2876			CANCELADA	
SALVADOR MATARRITA E.	2878	300,321.00	190,855.40	109,465.60	250296
RAFAEL A. ALVAREZ C.	2881	750,802.00	587,326.20	163,475.80	250596
ANGELA VALLADARES T.	2883	154,047.00	110,900.30	43,146.70	250296

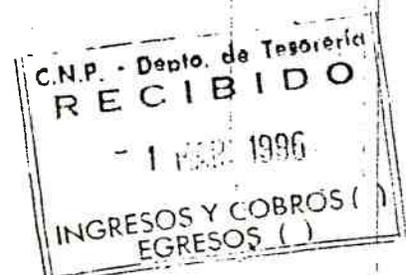
TOTALES 1,829,131.00 1,267,072.85 562,058.15

NOMBRE DEL CLIENTE	NUMERO OPER.	MONTO TOTAL	ABONOS REALIZADOS	SALDO ACTUAL	INTS PAGOS HASTA
ELIGIA PARRA P.	2918	90,020.50	53,269.30	36,751.20	250296
RAFAEL A. ALVAREZ C.	2928	228,858.75	207,400.90	21,455.85	250596

TOTALES 318,877.25 260,670.20 58,207.05

BANCO DE COSTA RICA  
AGUAS ZARCAS

GILBERTH SABALLOS OBANDO  
JEFE DE AGENCIA



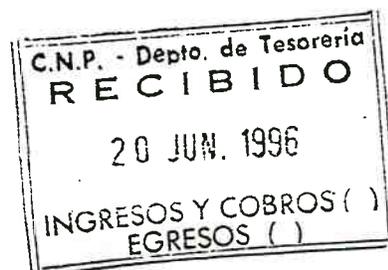
# Banco de Costa Rica

Fundado en 1877

San José Costa Rica

026

Aguas Zarcas. 10 de junio de 1996



Licda  
Laura Zúñiga Morales. Jefe  
Dpto de Tesorería  
Consejo Nacional de Producción  
San José

Estimados señores:

El suscrito MARVIN CORRALES BARBOZA, mayor, casado una vez, Gerente, portador de la cédula de identidad número 1-504-816, Vecino de Ciudad Quesada, en mi carácter de apoderado general del Banco de Costa Rica, Sucursal en Ciudad Quesada, personería que consta en el Registro Público, Sección Mercantil, al tomo 802, folio 40, asiento 51, Cédula Jurídica número 4-0000-00019-09, con todo respeto ante ustedes les comunico lo sgte:

El crédito que abajo se detalla, se encuentra en estado de morosidad, y habiéndose realizado múltiples gestiones de cobro preventivo; a esta fecha permanece en igual condición. En vista de que la Institución representada por ustedes avaló dicho crédito, rogamos que en un plazo no mayor de ocho días hábiles se proceda a la normalización respectiva, caso contrario se dará por agotada la vía administrativa, razón por la cual se procederá a la presentación de las demandas judiciales correspondientes.

NO. CREDITO	DEUDOR	NO. PAGARE	SALDO ACTUAL	INTS Y COM. Y GASTOS
2918	ELIGIA PARRA PARRA	41125	36.751.20	1.849.80

# Banco de Costa Rica

Fundado en 1877

San José Costa Rica

025

Nota: Este monto corresponde a estimaciones hechas al 25-07-96

Asimismo se adjuntan copias fotostáticas de los documentos anteriormente detallados.

Sin otro particular, atentamente;

BANCO DE COSTA RICA  
SUCURSAL CIUDAD QUESADA

Marvin Corrales Barboza  
Gerente

INVERSION Labores culturales del tercer semestre de 2 has de palmito

PAGARE

Banco de Costa Rica  
PRESTAMOS AL PEQUEÑO AGRICULTOR

Vale por ₡ 90.020.50

Nº 41125

Exentos de impuestos de papel sellado, timbres y derechos de registro según artículo 103 de la Ley No. 2147 del 19 de Julio de 1957.

OPERACION No. 2918

SEGURIDAD



AGRICULTURA INVERSION

Conste que YO, ELIGIA PARRA PARRA, Costarricense, Oficios domésticos, mayor(es) de edad soltera y vecino(s) de Horquetas de Sarapiquí Heredia C. Rica debo(emos) al BANCO DE COSTA RICA, Cédula Jurídica No. 4-000-000019, o A SU ORDEN, establecido en esta ciudad la suma de (₡ 90.020.50) Noventa mil veinte colones con 50/100 valor recibido en dinero efectivo que pagaré(mos) a dicho Banco

En abonos trimestrales y consecutivos de cinco mil trescientos colones cero céntimos cada uno, efectuando el primero de ellos de esta fecha en seis meses y cancelando todo saldo pendiente el día siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. xxxx Reconoceré(mos) intereses corrientes a razón del DOCE por ciento anual pagaderos trimestral anticipados.

La falta de pago de una de las cuotas de capital o de intereses, faculta al Banco para tener por vencida y exigible la obligación en su totalidad.

El pago lo haré(mos) en la Oficina del Banco, en moneda corriente. Reconoceré(mos) intereses de mora al mismo tipo, además del pago de costas personales procesales en caso de ejecución.

El deudor se obliga a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a esta clase de operaciones y a invertir dicho préstamo de conformidad con el plan presentado al Banco, dejando autorizado a éste y a la Auditoría General de Bancos para fiscalizar y verificar en la forma que consideren conveniente, la correcta inversión de los recursos financiados con este crédito, pero sin que en ningún caso incurran en responsabilidad por los resultados de esta inversión, ni por una indebida aplicación de dichos recursos por parte del deudor.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION, Institucion del estado, cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cuatro-cero cinco mayor(es) de edad y vecino(s) San José, Costa Rica.

se constituye(n) fiador(es) solidario(s) de dicho(s) señor(es) por la deuda que antecede, y autoriza(n) la concesión de prórrogas sin que se le(s) consulte ni notifique, haciendo las mismas renunciaciones que el(los) deudor(es). Entrego(amos) al Banco en garantía hipotecaria la(s) siguiente(s) Cédula(s) Hipotecaria(s).

NOTA: En este pagaré línea "Veintidos" antes de "SOLIDARIO" no se lea lo escrito, en su lugar léase "OTORGA SU AVAL".  
NOTA: Se hace saber que el número de cédula jurídica del Banco de Costa Rica es: cuatro-cero cero cero-cero cero cero diecinueve-cero nueve.

En caso de incumplimiento, el Banco podrá pedir directamente el remate de las fincas hipotecadas con base en la(s) cédula(s), para lo cual el(los) obligado(s) renuncia(n) su domicilio, los requerimientos de pago y los trámites del juicio ejecutivo.

AGUAS ZARCAS SAN CARLOS, Costa Rica TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.  
DEUDOR Eligia Parra, POR AVAL DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION.  
Cédula No. 6-156-912 FIADOR

Presidente, Cédula No. 9-043-652  
FIADOR V. J. ...

Cédula No.

- Este folio adicional número uno es complemento del pagaré No 41125 otorgado a favor del Banco de Costa Rica Agencia Aguas Zarcas por cuenta del Señor: ELIGIA PARRA PARRA, por la suma de noventa mil veinte colones con 50/100

1 El Banco acreedor queda autorizado para modificar las tasas de  
 2 interés corriente y moratorio aquí pactadas, cada seis meses, para  
 3 los siguientes periodos semestrales, por todo el plazo de la  
 4 deuda, para ajustarlas a las que rijan para el tipo de operaciones  
 5 a que se refiere este préstamo y que estén vigentes de conformidad  
 6 con las disposiciones, regulaciones o normas aplicables el día en  
 7 que se inicie cada periodo semestral. En todo momento la tasa de  
 8 interés moratorio que reconocerá y pagará el deudor, será superior  
 9 a un punto porcentual a la tasa de interés corriente. No será  
 10 necesario la inscripción de dichos ajustes en el Registro corres-  
 11 pondiente, bastando en cualquier tiempo, para toda clase de efec-  
 12 tos legales, judiciales y administrativos, la sola indicación del  
 13 Banco acreedor para comprobar que las tasas de interés corriente y  
 14 moratorio que este señale son las que corresponde pagar y para que  
 15 estas nuevas tasas de interés se tengan por ciertas y aceptadas  
 16 por el deudor y garantes. En las oportunidades en que la tasa de  
 17 interés corriente se modifique conforme a lo aquí establecido, los  
 18 intereses moratorios también serán ajustados, de manera que su  
 19 tasa sea siempre superior en un punto porcentual a la tasa de  
 20 interés corriente. En la eventualidad de que el saldo de la  
 21 operación se cobre por la vía judicial queda entendido también que  
 22 la tasa de los intereses moratorios se continuará ajustando cada  
 23 seis meses en la misma forma establecida para el cobro normal, de  
 24 tal forma que en todo momento sea superior en un punto porcentua-  
 25 les a la tasa de interés corriente que se encuentra vigente en  
 26 cada oportunidad. En caso de concederse prórrogas en el saldo de  
 27 este crédito, aceptamos las mismas condiciones y regulaciones que  
 28 aquí se indican para la tasa de interés.

29 Nota: El deudor reconocerá al Banco por trimestres anticipados en calidad  
 30 de comisión para efectos de vigilancia inspección y con-

El presente es un documento que se origina en el Banco de Costa Rica, S.A. y tiene como objeto el aval de un préstamo que el Banco de Costa Rica, S.A. otorga a favor de la Compañía Agrícola de Costa Rica, S.A. para la compra de maquinaria agrícola.

1 control de la inversión, en un plazo de tres años y el tres por ciento anual

2 sobre el monto del crédito y en cada uno de los demás años

3 durante la vigencia del mismo el tres por ciento anual sobre el

4 saldo del préstamo a la fecha de cobro de dicha comisión.

5 El deudor reconoce al Banco una comisión de compromiso del tres

6 por ciento anual sobre las sumas de este préstamo, que en virtud

7 del incumplimiento del plan de inversión aprobado,

8 permanezcan insinuirse por parte del Banco, o queda obligado el

9 deudor a pagar los intereses sobre el monto total del crédito que

10 consta en este documento, en la forma y condiciones aquí pactadas.

11 El Banco reconocerá al deudor mensualmente los intereses que se

12 cobren sobre las sumas no desembolsadas, y para ser aplicado al

13 pago de intereses de esta obligación, a previo deducción que hará

14 el Banco contra esa suma, del tres por ciento correspondiente a

15 la comisión del compromiso antes indicado.

16

17 AGUAS ZARCAS SAN CARLOS COSTA RICA, TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

18 Y UNO.

19 DEUDOR *Alida P. ...* POR AVAL DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION.

20 Cédula No. 6-156-912

21

22 Presidente ejecutivo Céd. No. 9-047-552,

23

24

25 Gerente general, Cédula No. 1-273-169

26 TESTIGO *[Signature]* TESTIGO *[Signature]*

27 Cédula No. 2-114-863 Cédula No. 2-358-763

28

29

30

REMITASE A

ATENCION: JOSE MAIRENA DPTO TESORERIA C.N.P.



NUMERO DE OPERACION  
2-002873

Banco de Costa Rica  
San Jose - Costa Rica

SU PROXIMO PAGO VENCE EL DIA  
ILSE 30/06/96

CLIENTE

NUNEZ NUNEZ RAIMUNDO  
310 FEG.PRODUCTOR AGRPECUARIO

341 AGENCIA DE AGUAS ZARCAS  
Int.morosos:\*\*\*\*\*44.60

FAVOR COM. Y CARNOS CUALQUIER CAMBIO EN SU DIRECCION AL EFECTUAR EL PROXIMO PAGO SE DEBE PRESENTAR ESTE RECIBO

FORMA DE PAGO	0.00 AT	12.000% TA	TIPO DE INTERES	3.000	TIPO DE COMISION	1	VENC. DE COMISION	12/06/96
DIAS SI ABONO	MONTO INTS. VENCIDOS	DIAS SI NVO SALDO	MONTO INTS. SI NVO. SALDO	0.00	300.00	GASTOS POR COBROS		MONTO COMISION
18	535.05	18						133.75
89,175.15		89,175.15		0.00		***90,188.55		TOTAL A PAGAR
SALDO ANTERIOR		MONTO DEL ABONO		SALDO ACTUAL				

C.N.P. - Depto. de Tesorería  
**RECIBIDO**  
12 JUN. 1996  
INGRESOS Y COBROS / EGRESOS ( )

*Acción Impugnativa  
22-2-96*

020  
*Moroso  
pero es que  
Caresgunda  
mrb  
22.02.96*

Aguas Zarcas. 31 de enero 1996

C.N.P. - Depto. de Tesorería  
**RECIBIDO**  
22 FEB. 1996  
INGRESOS Y COBROS ( )  
EGRESOS ( )

Linda  
Laura Zuñiga Morales, Jefe  
Dpto de Tesorería  
Consejo Nacional de Producción  
San José

Estimados señores:

El suscrito MARVIN CORRALES BARBOZA, mayor, casado una vez, Gerente, portador de la cédula de identidad número 1-504-816, Vecino de Ciudad Quesada, en mi carácter de apoderado general del Banco de Costa Rica, Sucursal en Ciudad Quesada, personería que consta en el Registro Público, Sección Mercantil, al tomo 802, folio 40, asiento 51, Cédula Jurídica número 4-0000-00019-09, con todo respeto ante ustedes les comunico lo siguiente:

El crédito que abajo se detalla, se encuentra en estado de morosidad, y habiendose realizado múltiples gestiones de cobro preventivo; a esta fecha permanece en igual condición. En vista de que la Institución representada por ustedes avaló dicho crédito, rogamos que en un plazo no mayor de ocho días hábiles se proceda a la normalización respectiva, caso contrario se dará por agotada la vía administrativa, razón por la cual se procederá a la presentación de las demandas judiciales correspondientes.

NO. CREDITO	DEUDOR	NO. PAGARE	SALDO ACTUAL	INTS Y COM. Y GASTOS
2073	DEUDOR: MARI EZ MARI EZ	41171	107.146.40	5.442.95

Nota: Este monto corresponde a estimaciones hechas al 01-03-96

Asimismo se adjuntan copias fotostáticas de los documentos anteriormente detallados.

Sin otro particular, atentamente:

BANCO DE COSTA RICA  
SUCURSAL CIUDAD QUESADA

BANCO DE COSTA RICA  
Sucursal Ciudad Quesada  
*Marvin Corrales Barboza*  
Gerente  
Firma B. 563

*Marvin Corrales Barboza*  
Gerente

Financiamiento de ... y ... de intereses:

PAGARE

Banco de Costa Rica  
PRESTAMOS AL PEQUEÑO AGRICULTOR

Vale por ₡ 304.207,00

Nº 41171

Exentos de Impuesto de papel sellado, timbres y derechos de registro según artículo 103 de la Ley No. 2147 del 19 de Julio de 1957.

OPERACION Nº. 2873  
SEGURIDAD

REPÚBLICA INVERSIÓN :

Conste que YO: REIMUNDO NUÑEZ NUÑEZ, Agricultor, Costarricense, ... y vecino(s) de Horquetas de Sarapiquí Heredia Costa Rica. ... DE COSTA RICA, Cédula Jurídica No. 4 000 000019, o A SU ORDEN, establecido en esta ... 304.207,00, TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE COLONES NETOS. ... Mediante abonos trimestrales y consecutivos de diecinueve mil quince colones con cero céntimos cada uno, debiendo efectuar el primero de ellos de hoy en dos años y cancelando todo saldo pendiente de ésta fecha en seis años :

Reconoceré(mos) Intereses corrientes a razón del doce por ciento anual pagaderos Trimestral por anticipado

La falta de pago de una de las cuotas de capital o de intereses, faculta al Banco para tener por vencida y exigible la obligación en su totalidad.

El pago lo haré(mos) en la Oficina del Banco, en moneda corriente. Reconoceré(mos) Intereses de mora al mismo tipo, además del pago de costas personales procesales en caso de ejecución.

El deudor se obliga a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a esta clase de operaciones y a invertir dicho préstamo de conformidad con el plan presentado al Banco, dejando autorizado a éste y a la Auditoría General de Bancos para fiscalizar y verificar en la forma que consideren conveniente, la correcta inversión de los recursos financiados con este crédito, pero sin que en ningún caso incurran en responsabilidad por los resultados de esta inversión, ni por una indebida aplicación de dichos recursos por parte del deudor.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN Institución del Estado, Cédula Jurídica número : Cuatro cero cero cero -cero cuatro dos ... cuatro seis - cero cinco, ... mayor(es) de edad San José Costa Rica.

se constituyen fiador(es) solidario(s) ... señor(es) por la deuda que antecede, y autoriza(n) la concesión de ... haciendo las mismas renunciaciones que el(los) deudor(es).

Nota : Región veintitres ... "solidario" ... lea lo escrito en su lugar léase "otorga su aval".-

En caso de incumplimiento, el Banco podrá pedir directamente el remate de las fincas hipotecadas con base en ... cédula(s), para lo cual el(los) obligado(s) renuncia(n) su domicilio, los requerimientos de pago y los trámites del juicio ejecutivo.

Costa Rica

DEUDOR Reimundo Nuñez Nuñez  
Cédula No. 6-079-512

FOR AVAL DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN.

FIADOR PRESIDENTE JAVIER FERRER GALVARRA

11. Valverde de ...

CREDITOS Y COBRANZAS  
SEP 10 AM 11:14

Ministerio de Fomento y Fomento de la Producción  
Banco de Costa Rica

PAGARE

*Banco de Costa Rica*  
**PRESTAMOS AL PEQUEÑO AGRICULTOR**

Vale por ₡ 504.207,00

Nº 41171

Exentos de Impuesto de papel sellado, timbres y derechos  
de registro según artículo 103 de la Ley No. 2147  
del 19 de Julio de 1957.

OPERACION No. 2373  
SEGURIDAD

ENCUENTRA INVERSIÓN :

Consta que YO: REINUNDO NUÑEZ NUÑEZ, Agricultor, Costarricense,  
de edad Casado y vecino(s) de Horquetas de Sarapiquí Heredia Costa Rica.  
del BANCO DE COSTA RICA, Cédula Jurídica No. 4.000.000019, o A SU ORDEN, establecido en esta  
ciudad de ₡ 504.207,00, TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE COLONES NETOS.  
valor cobrado en dinero efectivo que pagaré(mos) a dicho Banco - Mediante abonos trimestrales y consecuti-  
vos de diecinueve mil quince colones con cero céntimos cada uno, debiendo efectuar el  
primero de ellos de hoy en dos años y cancelando todo saldo pendiente de ésta fecha en  
seis años :

Reconoceré(mos) Intereses corrientes a razón del doce por ciento anual pagaderos Trimestral por anticipa

La falta de pago de una de las cuotas de capital o de intereses, faculta al Banco para tener por vencida y exigible  
la obligación en su totalidad.

El pago lo haré(mos) en la Oficina del Banco, en moneda corriente. Reconoceré(mos) Intereses de mora al mismo  
título, además del pago de costas personales procesales en caso de ejecución.

El deudor se obliga a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a esta clase de operaciones y a  
invertir dicho préstamo de conformidad con el plan presentado al Banco, dejando autorizado a éste y a la Auditoría  
General de Bancos para fiscalizar y verificar en la forma que consideren conveniente, la correcta inversión de los  
recursos. Financiado con este crédito no sin que en ningún caso incurran en responsabilidad por los resultados  
de esta inversión, ni por una indebida aplicación de dichos recursos por parte del deudor.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN Institución del Estado, Cédula Jurídica número : Cuatro  
cero cero cero -cero cuatro do: cuatro seis - cero cinco;  
y vecino(s) San José Costa Rica.

se constituyen fiador(es) solidario(s) de (s) señor(es) por la deuda que antecede, y autoriza(n) la concesión de  
términos sin que se les consulte ni que, haciendo las mismas renunciaciones que el(los) deudor(es).  
Entregando al Banco en garantía acta (s) hipotecaria(s).

Nota : Reglón veintitres de "solidario" lea lo escrito en su lugar léase  
"carga su aval".-

En caso de incumplimiento, el Banco podrá pedir directamente el remate de las fincas hipotecadas con base en (s)  
cédula(s), para lo cual el(los) obligado(s) renuncia(n) su domicilio, los requerimientos de pago y los trámites del  
litigio ejecutivo.

Costa Rica

DEUDOR *Reinundo Nuñez Nuñez*  
Cédula No. 6-079-512

FOR AVAL DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION.

FIADOR  
PRESIDENTE. *JAVIER FERRER GALVARRA*  
FIADOR *V. Valera*  
Cédula No. 223-149

CREDITOS Y COBROS  
SEP 13 AM 11:13

Ministerio de Fomento y Fomento de Industrias y Comercio Interior

PAGARE

Banco de Costa Rica  
PRESTAMOS AL PEQUEÑO AGRICULTOR

Vale por ₡ 304.207,00

Nº 41171

OPERACION Nº 2373

SEGURIDAD

Exentos de impuestos de papel sellado, timbres y derechos de registro según artículo 103 de la Ley No. 2147 del 19 de Julio de 1957.

COMPRA INVERSION

Consta que YO: REINUNDO NUÑEZ NUÑEZ, Agricultor, Costarricense, de edad Casado y vecino(s) de Borquetas de Sarapiquí Heredia Costa Rica. Banco de Costa Rica, Cédula Jurídica No. 4 000 000019, o A SU ORDEN, establecido en esta ciudad de San José de ₡ 304.207,00 TRES CIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE COLORES NETOS. valor recibido en dinero efectivo que pagaré(mos) a dicho Banco - Mediante abonos trimestrales y consecutivos de diecinueve mil quince colones con cero céntimos cada uno, debiendo efectuar el primero de ellos de hoy en dos años y cancelando todo saldo pendiente de ésta fecha en seis años :

Reconoceré(mos) intereses corrientes a razón del doce por ciento anual pagaderos Trimestral por anticipa

La falta de pago de una de las cuotas de capital o de intereses, faculta al Banco para tener por vencida y exigible la obligación en su totalidad. El pago lo haré(mos) en la Oficina del Banco, en moneda corriente. Reconoceré(mos) intereses de mora al mismo tipo, además del pago de costas personales procesales en caso de ejecución.

El deudor se obliga a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a esta clase de operaciones y a invertir dicho préstamo de conformidad con el plan presentado al Banco, dejando autorizado a éste y a la Auditoría General de Bancos para fiscalizar y verificar en la forma que consideren conveniente, la correcta inversión de los recursos. Financiado con este crédito no sin que en ningún caso incurran en responsabilidad por los resultados de esta inversión, ni por una indebida aplicación de dichos recursos por parte del deudor.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION Institución del Estado, Cédula Jurídica número : Cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco - cero cuatro de San José Costa Rica. Mayor(es) de edad y vecino(s) San José Costa Rica.

se constituye(n) fiador(es) solidario(s) de la deuda, haciendo las mismas declaraciones que el(los) deudor(es). Nota : Aprobación veintitres de agosto de 1957. " otorga su aval".-

En caso de incumplimiento, el Banco podrá pedir directamente el remate de las fincas hipotecadas con base en las cédulas, para lo cual el(los) obligado(s) renunciat(n) su domicilio, los requerimientos de pago y los trámites del juicio ejecutivo.

DEUDOR Reinundo Nuñez Nuñez  
Cédula No. 6-179-572

FOR AVAL DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION.  
FIADOR  
PRESIDENTE JAVIER PINOEN GALVANZA.  
FIADOR V. Valera

SEP 13 AM 11:13  
CREDITOS Y CENSOS

Ministerio de Fomento y Fincanciamiento de la Republica de Costa Rica

PAGARE  
Nº 41171

*Banco de Costa Rica*  
**PRESTAMOS AL PEQUEÑO AGRICULTOR**  
Exentos de impuestos de papel sellado, timbres y derechos de registro según artículo 103 de la Ley No. 2147 del 19 de Julio de 1957.

Vale por C. 504.207,00  
OPERACION Nº. 2873  
SEGURIDAD

**FORMA DE INVERSION :**

Consta que YO: **REINUNDO NUÑEZ NUÑEZ**, Agricultor, Costarricense, mayor de edad Casado y vecino(s) de Horquetas de Sarapiquí Heredia Costa Rica. He solicitado al BANCO DE COSTA RICA, Cédula Jurídica No. 4 000 000019, o A SU ORDEN, establecido en esta ciudad de San José de C. 504.207,00 TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE COLONES NETOS. Valor recibido en dinero efectivo que pagaré(mos) a dicho Banco - Mediante abonos trimestrales y consecutivos de diecinueve mil quince colones con cero céntimos cada uno, debiendo efectuar el primero de ellos de hoy en dos años y cancelando todo saldo pendiente de ésta fecha en seis años :

Reconoceré(mos) intereses corrientes a razón del doce por ciento anual pagaderos Trimestral por anticipado

La falta de pago de una de las cuotas de capital o de intereses, faculta al Banco para tener por vencida y exigible la obligación en su totalidad.

El pago lo haré(mos) en la Oficina del Banco, en moneda corriente. Reconoceré(mos) intereses de mora al mismo tipo, además del pago de costas personales procesales en caso de ejecución.

El deudor se obliga a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a esta clase de operaciones y a su vez dicho préstamo de conformidad con el plan presentado al Banco, dejando autorizado a éste y a la Auditoría General de Bancos para fiscalizar y verificar en la forma que consideren conveniente, la correcta inversión de los recursos financiados con este crédito. Reconoceré(mos) los gastos de administración de dichos recursos por parte del deudor.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION. Institución del Estado, Cédula Jurídica número : Cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco (4465) mayor(es) de edad y vecino(s) San José Costa Rica.

se constituye(n) fiador(es) solidario(s) de los deudores sin que se les consulte ni autorice(mos) al Banco en garantía

Nota : Sección veintitres de la Ley No. 2147 del 19 de Julio de 1957. " sobre su aval". -

En caso de incumplimiento, el Banco podrá pedir el desahucio y remate de las fincas hipotecadas con base en las cédulas, para lo cual el(los) obligadota) renuncia(n) su domicilio, los requerimientos de pago y los trámites del juicio ejecutivo.

DEUDOR *Reinundo Nuñez Nuñez*  
Cédula No. 6-1171-2147

FOR AVAL DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION.  
FIADOR  
PRESIDENTE JAVIER FIGUEROA GALIARZA.  
FIADOR *V. Valera*

CREDITOS Y CENSOSES  
SEP 10 AM 11:13



# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA  
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Apartado: 2205  
Teléfono: 257-9355  
Fax : 233-9660  
Cable : Consenacio  
Telex : 2273 Conapro

01

San José, 8 de JULIO de 1996

DAJ.DJ 48\96

Ingeniero  
Luis Alberto Monge  
Gerente General

Estimado señor:

En atención al oficio Sub-66 #921-96 de los corrientes, donde solicita el criterio de esta Dirección en relación a la solicitud de agotamiento de la vía administrativa que formula el Banco de Costa Rica, por la morosidad de los señores Núñez Núñez Raimundo y Eligia Parra Parra, me permito manifestarle lo siguiente:

Consultado el Departamento de Créditos y Cobros, se nos informo que efectivamente el señor Raimundo Núñez Núñez y Eligia Parra Parra, fueron agricultores que el Consejo Nacional de Producción, rindió aval ante el Banco de Costa Rica y por la mora de los mismos, el Banco gestiona el cobro.

Como en otras ocasiones dicho Departamento ya remitió el informe para que sea conocido por la Junta Directiva, ante lo cual consideramos conveniente no emitir criterio sobre el agotamiento de la vía administrativa, hasta tanto la Junta Directiva se pronuncie sobre el pago, reitero como en otras oportunidades se ha dado.

Se suscribe atentamente,

  
Lic. Mario Alberto Marín Villalobos  
Departamento de Juicios

  
Vº.Bº Lic. Luis Diego Barahona Briceño



Elsa Jiménez Vega  
Secretaría  
09/07/96



# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

122-  
1890  
4

013

Sub Gerente General  
M.Sc. LUIS ALBERTO MONGE V.

San José-Costa Rica  
Tel: 257-93-55  
Fax: 223-68-29

04 de julio de 1996  
SUB-GG # 933-96

OK  
Comantes: LA Parcela

Señor  
Felipe Amador Sánchez  
Secretario General  
Junta Directiva  
Su Oficina

Estimado señor:

Para conocimiento y resolución por parte de nuestra Junta Directiva le acompaño oficio DTG-SIC # 552-96 del 24 de junio/96 del Departamento de Tesorería General, que contiene tabla de pagos y propuesta efectuada por la señora Aracelly Valverde Naranjo, por concepto de operaciones avaladas y canceladas al Banco de Costa Rica por esta Institución.

Considerando la buena disposición, sería conveniente aceptar el arreglo de pago propuesto.

Atentamente,



LAM/ync

cc: Presidencia ejecutiva  
Dirección Asesoría Jurídica  
Auditoría General  
Dirección Administrativa Financiera  
Depto. Tesorería General

JD 1890  
20/8/96

Art. 11<sup>o</sup> Sesión No. 1887 de 16-07-96

Rend.



24 de junio de 1996  
DTG.SIC.#552-96

Msc. Luis Alberto Monge V.  
Sub Gerente General  
Su Oficina

Estimado señor:

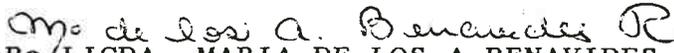
Le adjuntamos fotocopia de nota suscrita por la señora Aracelly Valverde Naranjo, Tabla de pagos proyectada, según propuesta de de arreglo de pago, fotocopia de letra de Cambio suscrita por la mencionada a favor del C.N.P. y copia de recibo de caja # 216272 del 22 de mayo del año en curso, con el que la citada señora realiza un pago de \$25,000.00, como primer abono a su obligación por concepto de operaciones avaladas y canceladas al Banco de Costa Rica por esta Institución, en el proyecto de Palmito de Pejiballe de Horquetas de Sarapiquí.

La señora Valverde se hizo presente a esta oficina, para presentarnos arreglo de pago, por lo que le adjuntamos los documentos citados, quedando en espera de sus intrucciones para atender lo que corresponda.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE TESORERIA GENERAL

  
JOSE ANGEL MAIRENA CRUZ  
Jefe Sección a.i.

  
VoBo LICDA. MARIA DE LOS A. BENAVIDES R.  
Jefe Departamento a.i.

jamc.

cc: Dirección Administrativa/Financiera  
Director Asuntos Jurídicos  
Sr. José Angel Murillo (Junta Directiva CNP)  
File Interesado  
Archivo





FORM. C.N.P. No. 128

*Consejo Nacional de Producción*  
*San José, Costa Rica*

TABLA DE PAGO TRIMESTRAL PROYECTADA  
 SEGUN PROPUESTA FORMULADA POR  
 VALVERDE NARANJO ARACELLY  
 PERIODO OCT. 1996 - OCT. 2001

TABLA A

			CUOTA ABONO ¢	INTERESES 0.12	SALDO INTS.	AMORTIZACION	SALDO
SALDO AL 18 DE JULIO DE 1994							¢ 339,965.00
INTERESES MORA DEL 18-12-95 AL 22-06-96							60,627.09
SALDO AL 20-07-95							400,592.09
				0.12			
1996	1	OCT.	25,000.00	3,399.65	39,026.74		400,592.09
1997	2	ENE.	25,000.00	3,399.65	17,426.39		400,592.09
1997	3	ABR.	25,000.00	3,399.65	(4,173.96)		396,418.15
1997	4	JUL.	25,000.00	3,964.18		21,035.82	375,382.33
1997	5	OCT.	25,000.00	3,753.82		21,246.18	354,136.14
1998	6	ENE.	25,000.00	3,541.36	-	21,458.64	332,677.50
1998	7	ABR.	25,000.00	3,326.77		21,673.23	311,004.27
1998	8	JUL.	25,000.00	3,110.04		21,889.96	289,114.33
1998	9	OCT.	25,000.00	2,891.14		22,108.86	267,005.46
1999	10	ENE.	25,000.00	2,670.05		22,329.95	244,675.51
1999	11	ABR.	25,000.00	2,446.76		22,553.24	222,122.27
1999	12	JUL.	25,000.00	2,221.22		22,778.78	199,343.49
1999	13	OCT.	25,000.00	1,993.43		23,006.57	176,336.93
2000	14	ENE.	25,000.00	1,763.37		23,236.63	153,100.30
2000	15	ABR.	25,000.00	1,531.00		23,469.00	129,631.30
2000	16	JUL.	25,000.00	1,296.31		23,703.69	105,927.61
2000	17	OCT.	25,000.00	1,059.28		23,940.72	81,986.89
2001	18	ENE.	25,000.00	819.87		24,180.13	57,806.76
2001	19	ABR.	25,000.00	578.07		24,421.93	33,384.83
2001	20	JUL.	25,000.00	333.85		24,666.15	8,718.67
2001	21	OCT.	8,805.86	87.19		8,718.67	0.00
TOTALES			508,805.86	47,586.68		396,418.13	

ago. 09-25.....\$ 7.548.50  
ago. 09-29.....\$17.451.50

# RECIBO

Nº 216272 A

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
SAN JOSE, COSTA RICA



BOLETA DE CREDITO Y CORTOS DEL 22-5-96

DEPOSITO Nº <b>1151</b>	CTA. BANCO Nº <b>27-8 BCR</b>	CODIGO: <b>09-13 Y 40-99</b>	FECHA: <b>22-5-96</b>
----------------------------	----------------------------------	---------------------------------	--------------------------

RECIBIMOS DE:  
**ARACELY VALVERDE MARANJO.-**

LA SUMA DE COLONES:  
**VEINTICINCO MIL COLONES 00/100.-**

POR CONCEPTO DE: **APLICAR A SALDO POR OPERACIONES AVANZADAS EN EL A**

**C.M.P.....\$ 7.548.50**

ago. 09-29 Intereses.....\$17.451.50

Q 25.000.00

**VAGO**  
hecho por

PAGADO CON: **efe.-**

Consejo Nacional de Producción  
**AVANZADAS EN EL A**

**22 MAY 1996**

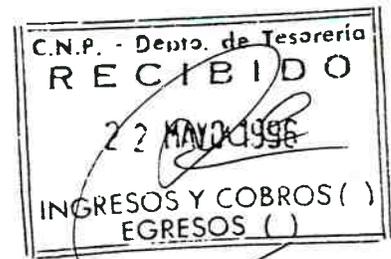
**CANCELADO**  
CAJERO

SE RAN VALIDOS SOLAMENTE LOS RECIBOS EXTENDIDOS CON ESTA FORMULA Y QUE NO CONTENGAN RASPADURAS, NI ALTERACIONES Y CONTRAMARCADOS CON LA MAQUINA DEL CAJERO RECIBIDOR.

NO ES NEGOCIABLE

AUDITORIA

22 mayo de 1996



Señores  
Departamento de Tesorería General  
Consejo Nacional de Producción  
Su oficina

Estimados señores:

Sirva la presente para solicitarles de la manera mas atenta, me acepten un arreglo de pago por las operaciones a mi nombre con saldo de \$339,965.00, que fueran canceladas en el Banco de Costa Rica en Ciudad Quesada por concepto de financiamiento para la siembra y cultivo de palmito de pejiballe en Horquetas de Sarapiquí con el aval del CNP

Por encontrarme con posibilidades económicas muy difíciles, le propongo realizar abonos trimestrales de \$25,000.00 para aplicar a los intereses pendientes y cancelar el principal de la mencionadas operaciones.

Mucho le agradeceré, me mantengan informada de la respuesta a mi solicitud, tomando en cuenta que estoy haciendo un abono el día de hoy de \$25,000.00.

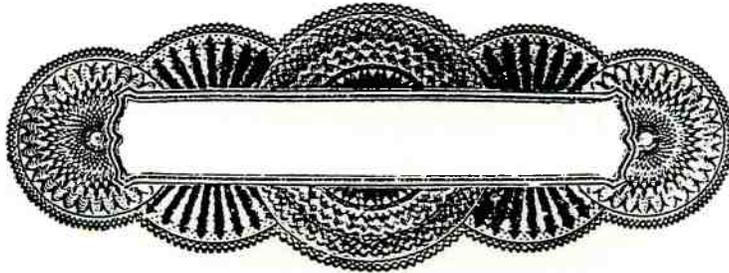
Atentamente,

*Aracelly Valverde Naranjo*

ARACELLY VALVERDE NARANJO  
Céd. # 6-166-859

cc: archivo

Dirección Postal: Sarapiquí, del Restaurant Mi Lindo, 200 metros esta casa verde, contiguo a casa del señor Amores González, teléfono # 766-6018 (Sr. Manuel Lara, por la mañana)



28846

# LETRA DE CAMBIO

No. \_\_\_\_\_ POR 339,965.00

EL DIA 22 de junio de 1996 SE SERVIRA Aracelly Valverde Naranjo  
(FECHA DE PAGO) (NOMBRE DEL LIBRADO)

PAGAR ESTA LETRA DE CAMBIO, A LA ORDEN DE Consejo Nacional de Producción LA CANTIDAD DE  
(NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE HA DE HACER EL PAGO)

~~TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO COLONES CON 0/100~~  
SUMA

CON INTERESES AL 120/0 EN Oficinas centales en San José  
(SI LOS HAY) (LUGAR EN QUE HA DE EFECTUARSE EL PAGO)

TANTO EL GIRADOR COMO EL GIRADO, ENDOSANTE O AVALISTAS, ASI COMO CUALQUIERA OTRA PERSONA QUE INTERVINIERE EN ESTA LETRA DE CAMBIO, TIENEN POR RENUNCIADOS EL DOMICILIO, REQUERIMIENTOS DE PAGO, TRAMITES DEL JUICIO EJECUTIVO Y DILIGENCIAS DE PROTESTO POR FALTA DE ACEPTACION Y DE PAGO, QUEDANDO ADEMAS AUTORIZADA LA CONCESION DE PRORROGA SIN CONSULTA NI NOTIFICACION.

San José, 22 de mayo de 1996  
(LUGAR Y FECHA DE EMISION)

Aracelly Valverde Naranjo  
(NOMBRE DEL LIBRADOR)  
Céd. 6-166-859

LUGAR Y FECHA S. José, 22 de mayo de 1996

EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE ACEPTA  
ESTA LETRA DE CAMBIO.

*Aracelly Valverde Naranjo*  
Aracelly Valverde Naranjo  
(FIRMA DEL LIBRADO)

Céd. # 6-166-859

Dirección: Sarapiquí, de la esquina del  
Restaurant Mi Lindo , 200 metros al este,  
casa color verde, contiguo a casa del señor  
Amores Gon ále Teléfono #766-6018

(ESPACIO PARA TIMBRES)



# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

1027  
006  
3

Sub Gerente General  
M Sc. LUIS ALBERTO MONGE V.

San José-Costa Rica  
Tel: 257-93-55  
Fax: 223-68-29

27 de junio de 1996  
SUB-GG # 896-96

Señor  
Felipe Amador  
Secretario General  
Junta Directiva  
Su Oficina

OK

Estimado señor:

Por su medio me permito elevar a conocimiento de nuestra Junta Directiva la solicitud para derogar el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria # 1836, artículo 14 celebrada el 24 de octubre/95 que autorizó la integración de un grupo interdisciplinario para la elaboración de una propuesta de privatización de los servicios de Control de Calidad y Certificación. Este acuerdo fue producto del Manifiesto de intenciones para la privatización de estos servicios, presentado por los interesados Ing. Sergio Abarca Hidalgo, Agr. Fabio Bolaños Solís y el señor William Quirós Rodríguez.

Mi solicitud se basa en que el Consejo no ha perdido el interés en conservar la venta de servicios de Control de Calidad, aspecto que por el contrario, se evidencia con el acuerdo tomado en Sesión # 1869, artículo 1º celebrada el 30 de abril de 1996 mediante el cual se aprueba el Programa de Reorganización por áreas de Proceso del CNP y la estructura de la nueva Dirección de Calidad Agrícola. Asimismo se autoriza la oficialización ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio de la citada Dirección. Aunado a lo anterior, el Agr. Bolaños y el señor Quirós dejaron de laborar para esta Institución.

Adjunto fotocopia de los acuerdos referidos para información de Ustedes.

Atentamente,

*L. Monge*



LAM/ync

cc: Presidencia Ejecutiva  
Dirección de Calidad Agrícola  
Auditoría General



JD 1890  
20/8/96

Art. 11º Sesión No. 1887 de 16-07-96

*Recd.*

Resolución No. 1836 Art. 14 Celebrada el 24 de octubre 1995 EXT

Para ser ejecutado por: **SUB-GERENCIA GENERAL**

**E ACUERDA:**

Tomando en consideración el "Manifiesto de intenciones para la privatización de los servicios de Control de Calidad y Certificación", presentado adjunto a la nota DCCC 255-95 de 18 de los corrientes, suscrita por el Ing. Sergio Abarca Hidalgo, el Agr. Fabio Bolaños Solís y el Sr. William Quirós Rodríguez, se recomienda a la Administración integrar un grupo interdisciplinario con funcionarios de la parte interesada en la privatización y con el señor Sub-Gerente General, el señor Auditor General y el Director de Asesoría Jurídica, para la elaboración de una propuesta de privatización de dichos servicios, que incluya un cuadro comparativo sobre el costo actual de los servicios, el costo que implicaría privatizar los servicios y el ahorro real para la Institución, así como las ventajas comparativas que podrían derivarse de ese planteamiento.

**FELIPE AMADOR S.**

Secretario General

**NOTA:** Esta resolución tomó el carácter de **ACUERDO FIRME** con la aprobación del Acta correspondiente en el Artículo 2 de la Sesión No. 1840 del 07-11-95.

cc: Presidencia Ejecutiva  
Dirección Asesoría Jurídica  
Auditoría General

FAS/rdr.-

Para ser ejecutado

OBSERVACIONES:

Sesión No. 1869 Art. 1 Celebrada el 30 de abril de 1996 EXT

Para ser ejecutado por: **PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**SE ACUERDA:**

Aprobar en el marco del Programa de Reorganización por Areas de Proceso del Consejo Nacional de Producción, la estructura de la **Dirección de Calidad Agrícola**, preparado por la Dirección de Planificación y expuesto con amplitud en la presente sesión por el Licenciado Henry Guillén Picado, Director de Planificación.

La estructura orgánica de la Dirección de Calidad Agrícola está integrada por las siguientes dependencias: Normas y Certificación de Calidad; Poscosecha y Servicios de Laboratorio para la Calidad Agrícola. Esta estructura está basada en un reacomodo de plazas existentes en la Institución y únicamente la contratación en dos plazas temporales, bajo la partida presupuestaria 01-11.

La **misión** de la Dirección de Calidad Agrícola se resume así: Fortalecer la competitividad de los productos agrícolas, mediante la transferencia técnica y tecnológica necesarias para asegurar su calidad comercial.

**Ambito de acción:** Desarrollo de normas de calidad; Seguimiento de aplicación de normas; Investigación tecnológica sobre calidad; Capacitación al agricultor sobre calidad; Transferencia Tecnológica Poscosecha-Control y Certificación de Calidad.

Se autoriza la remisión de esta propuesta al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, para la oficialización correspondiente de la Dirección de Calidad Agrícola.

**ACUERDO FIRME.**

**FELIPE AMADOR S.**  
Secretario General

cc: Sub-Gerencia General  
Auditoría General  
FAS/rdr.-

- Dirección Recursos Humanos  
- Dirección Planificación

Fecha de ejecutado

OBSERVACIONES:



Presidente Ejecutivo  
Ing. Javier Flores G.

30 de julio de 1996  
Nº 935-96 P.E.

OK SE ACEPTA  
2

Señor  
Felipe Amador  
Secretaría General  
Su oficina

Estimado señor:

A fin de que se sirva incluir en Agenda para la próxima Sesión de Junta Directiva, adjunto sírvase encontrar el oficio AD.G. Nº 346, suscrito por el Ing. Jorge Vargas Murillo de la Fábrica Nacional de Licores.

Atentamente,

JFG/cris

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
Fecha	Hora
07 JUL 1996	0 45 pm



ID 1890  
20/8/96



*Fabrica Nacional de Licores*  
*Fundada en 1853*  
*San José - Costa Rica*

002

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE  
184-4100 GRECIA  
TELEFONO: 494-0100 GRECIA  
FAX: 494-3652 GRECIA  
TELEFAX: 233-9762 VENTAS

22 de julio, 1996  
AD.G. #346

Ingeniero  
Javier Flores Galarza  
Presidente Ejecutivo  
Consejo Nacional de Producción

Estimado señor

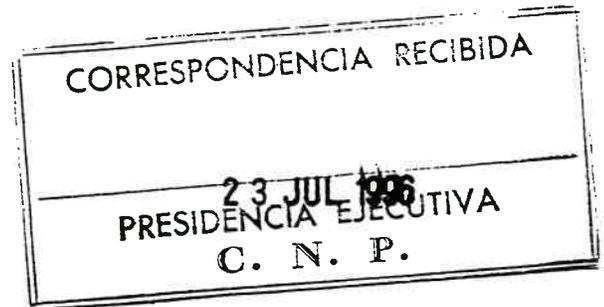
**ASUNTO: UBICACION DE APORTES A OTRAS INSTITUCIONES, PARA EL CALCULO DE COMISIONES.**

Cuando se aprobó el plan de incentivos sobre venta de licores finos, para el grupo gerencial y de apoyo, se estableció de manera lógica que la transferencia al C.N.P. no se tomaría en cuenta para el cálculo de la utilidad unitaria de operación. Recuérdese que este es requisito indispensable para el cálculo, así como el cumplimiento de cuotas.

A raíz de esto, el Departamento Financiero no ha considerado dentro de los Gastos Generales y de Administración para efectos del cálculo de la utilidad de operación, el aporte de \$25 millones hecho a la Comisión Nacional de Emergencia. Es decir, le ha dado (como parece lógico también) un tratamiento similar al de la transferencia al C.N.P.

No obstante lo anterior, la Auditoría Interna ha manifestado que se requiere para ello, expresamente, que la Junta Directiva apruebe que los aportes a Instituciones ajenas, sean tratados, para estos efectos, de igual manera que se hace con la transferencia al C.N.P.

Sobre el particular y en lo que interesa, me permito transcribir lo dicho por la Auditoría Interna en su oficio AIF #107 del 9 de julio pasado:





*Fabrica Nacional de Licores*  
*Fundada en 1853*

*San José - Costa Rica*

Ing. Javier Flores Galarza  
 Página #2 AD.G. #346  
 22 de julio, 1996

" ... El criterio técnico que utiliza el Departamento Financiero para no considerar este cheque dentro de los Gastos Generales y de Administración es lógico y se fundamenta en un aspecto muy importante del principio contable "Realización y periodo contable", se trata de la correcta Asociación de Ingresos y Gastos; en el caso que nos ocupa existe el gasto pero no hay ingreso".

Con base en lo anterior, le solicito si usted lo tiene a bien, someter este asunto a conocimiento de la Junta Directiva para que se autorice expresamente, que a las donaciones o aportes a otras instituciones se les dé un tratamiento similar a la transferencia al C.N.P.; es decir, que no se tomen en cuenta en el cálculo de la utilidad de operación, para efectos del pago de comisiones del grupo gerencial y de apoyo.

Atentamente

Ing. Jorge E. Vargas Murillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**



mvp

C.I.: Auditoría General C.N.P.  
 Auditoría Interna  
 Departamento Mercadeo  
 Departamento Financiero  
 Departamento Recursos Humanos